



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

50

BOR N° 695.

13.09.96

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado el expediente de nuestro registro identificado con el N°015/96 caratulado "Cámara de Comercio Minorista, Productores y Afines de Río Grande s/solicita se investigue la conducta de los funcionarios del Banco de la Provincia respecto del manejo de la cartera de crédito de la Institución".

En dichas actuaciones, esta Fiscalía de Estado ha investigado diversos hechos, algunos de los cuales están siendo asimismo investigados en instancia judicial, donde el organismo se ha constituido como parte querellante.

I. LOS TITULOS PUBLICOS. LA CAUSA N°1.016.

Como anticipara en el último párrafo, tal es el caso de la causa N°1.016 caratulada "Agente Fiscal s/denuncia" en trámite ante el Juzgado de Instrucción de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur, donde con fecha 23 de mayo del corriente año nos presentáramos solicitando ser tenidos por parte y requiriendo diversas medidas.

Fundamentalmente, ello obedeció a la conducta en ese entonces asumida por el Banco de la Provincia, en virtud de la cual nuestra investigación se vió impedida por su negativa a suministrar la información a la que estaba obligado, relativa a las distintas operaciones que se efectuaron con los títulos públicos (160.000.000 de Pro I) que la Provincia percibiera en el mes de mayo de 1994 con motivo del convenio que suscribiera con el Estado Nacional Argentino el día 17 de diciembre de 1993, ratificado por decreto provincial N°3135/93 y aprobado por ley provincial N°118, conforme al detalle que reseñaré seguidamente.

Al iniciarse estas actuaciones se formularon diversos requerimientos a la citada institución bancaria, los que fueron evacuados sin reparos ni objeciones (Notas F.E. Nos.119, 130,191,208, debidamente contestadas).

Sin embargo, con fecha 6 de mayo de 1996 se libra la nota F.E. N°217 en virtud de la cual se requería al Banco Provincia que informara:

- 1) Fecha en que se recibieron los bonos referenciados, atendiendo a que el Banco era el agente financiero conforme las previsiones contenidas en la ley provincial N°131;
- 2) en caso de que dichos bonos hubieren sido enajenados o se hubiere efectuado a su respecto cualquiera de las operaciones indicadas en el artículo 2 de la ley provincial N°131, indicara, en anexo separado, y a razón de uno por cada operación:
 - a) si el Banco actuó como agente financiero;
 - b) detalle pormenorizado de cada operación;
 - c) copia del acto administrativo dictado al efecto, en el ámbito del Poder Ejecutivo, en virtud del cual se hayan impartido instrucciones a esa institución para la realización de cada operación, y copia del acta de Directorio emitida en su consecuencia;
 - d) cantidad de bonos que se dispusieron en cada operación, consignando fecha, monto de la transacción (sumas que la Provincia percibió); destino dado a las sumas percibidas; monto de cotización de los bonos al momento de la apertura del mercado como así también al de enajenación y cierre de aquel; persona o institución adquirente con la que se efectuó la operación, adjuntando copia de la documentación respaldatoria que acredite cada uno de los extremos requeridos. Si en reemplazo de los bonos enajenados se hubieren adquirido otros valores, deberá indicarse el motivo; quien impartió la orden; monto de adquisición; dictámenes o informes elaborados respecto a la conveniencia o inconveniencia de la operación;
 - e) si en cada operación participó intermediario o comisionista, acompañando copia del instrumento (acta de Directorio) que así lo haya dispuesto o indicando el funcionario que así lo haya determinado, consignando nombre, apellido, domicilio y sumas abonadas al mismo por su participación, ya sea en la venta de los



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

bonos indicados en el punto 1 o en la adquisición de nuevos títulos en su reemplazo, adjuntando la documentación respaldatoria.

Mediante nota G.G.N°76/96, el día 10 de mayo de 1996 el Sr. Gerente General solicita se le conceda al Banco una prórroga hasta el día 27 de mayo para contestar dicho requerimiento (fs.163) atendiendo a que las operatorias de los títulos son tramitadas por intermedio de la Sucursal Buenos Aires.

Dicho pedido de prórroga es acogido favorablemente mediante providencia de fecha 14 de mayo de 1996 (fs.163 vta) y comunicada al Banco mediante nota F.E. N°235/96 de la misma fecha (fs.230).

Pese al pedido de prórroga solicitado el día 10 de mayo y concedido el día 14 de mayo de 1996, al día siguiente, 15 de mayo, el Sr. Atsushi Kida, en su carácter de Presidente del Banco de la Provincia, remite a este organismo su nota S.D. N°209/96 donde, respecto de nuestro requerimiento formulado por nota F.E. N°217/96 indica: "que la información allí solicitada se encuentra alcanzada por el Secreto Bancario incorporado en la ley de Entidades Financieras N°21.526, reformada por la ley 24.144, Título V, artículo 39. Por lo expuesto, y tratándose de operaciones pasivas, corresponde la información sea requerida al cliente titular de los bonos, es decir AL GOBIERNO DE LA PROVINCIA" (véase fs.234).

Esta actitud no se condice ni con la anterior ni mucho menos con el pedido de prórroga formulado apenas tres días hábiles antes (nota del Banco de fs.163).

Pero mucho más sorprendente e indignante resultó la contestación que a un requerimiento anterior se formulara, donde el Sr. Atsushi Kida, mediante nota recepcionada el día 21 de mayo de 1996 (es decir 7 días hábiles después del pedido de prórroga de fs.163 y 4 días hábiles después de invocar el "Secreto Bancario" a esta Fiscalía de Estado respecto de los títulos de la Provincia- fs.234), donde señaló que: "quiero hacerle saber que considero que el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego SE ENCUENTRA EXCLUIDO

DEL CONTRALOR DE ESA FISCALIA DE ESTADO, EN TANTO SE RIGE POR LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS N°24.144...QUIEN A SU VEZ LO SOMETE AL CONTRALOR DE LA AUTORIDAD DE APLICACION, ES DECIR EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, Y ASI OCURRE DESDE LA CREACION DEL BANCO HASTA EL PRESENTE" (véase fs.235).

Ambos planteos (alegada incompetencia de este órgano constitucional de control; y Secreto Bancario respecto de títulos de propiedad de la Provincia, según sus dichos "Gobierno de la Provincia por ser el cliente"), tan descabellados como ilegítimos, fueron contestados en los siguientes términos.

El primero de ellos, mediante nota F.E. N°247/96 de fecha 21 de mayo (fs.239) "rechazando los términos vertidos en la misma vinculados a la falta de facultades de contralor que este organismo posee sobre la entidad bancaria de la cual Ud. forma parte. El erróneo encuadre por Ud. pretendido de ninguna manera puede cercenar las atribuciones que a este organismo de control le ha conferido la ley provincial N°3 en sus artículos 1°, 2°, 7° inc. j) y el artículo 7° inc.j) del Decreto Provincial N°444/92 reglamentario de la ley antes aludida, ni libera a cada director de la entidad bancaria provincial de las responsabilidades que tiene como funcionario público designado por el Poder Ejecutivo Provincial alcanzado por el artículo 188 de la Constitución Provincial".

El segundo, mediante nota F.E. N°259/96 de fecha 24 de mayo de 1996 (fs.243/4) en los siguientes términos: "...En tal sentido, le recuerdo que, conforme las disposiciones emergentes de la Constitución Provincial, el titular de los bonos en cuestión ES LA PROVINCIA y no uno de sus poderes, tal como surge claramente también del convenio en virtud del cual se percibieran los mismos conforme el convenio que se suscribiera al efecto con el Estado Nacional Argentino el día 17 de diciembre de 1993, ratificado por decreto provincial N°3135/93 y aprobado por ley provincial N°118. En consecuencia, este organismo, conforme las facultades expresas que al efecto dimanarían del artículo 167 de la Constitución Provincial y



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

de la ley provincial N°3, tiene amplias facultades para obtener la información requerida en resguardo de los intereses del Estado Provincial".

Como se ve, resultó sumamente sorprendente que el Banco de la Provincia, ente autárquico del Estado Provincial, y a cuya normativa se encuentra indudablemente sometido, incluidas sus disposiciones relativas al contralor, haya pretendido eludir su observancia bajo el pretexto de que sólo se halla sujeto a la ley de entidades financieras y al contralor del Banco Central, a los que también, agrego, se encuentra sometido en lo que es su actividad específica por carta orgánica.

Y mucho más sorprendente resultó que quien invocara ambos pretextos (secreto bancario e incompetencia de la Fiscalía de Estado) haya sido quien justamente, pocos días antes y sin saber que este organismo ya se encontraba investigando desde mucho tiempo antes, concurrió a mi despacho solicitando que investigara al Directorio anterior en lo relativo a la enajenación de los títulos públicos que el Instituto Provincial de Previsión Social colocara en esa institución bancaria, y que habría producido un más que importante quebranto.

Esta circunstancia ha quedado acreditada en la causa N°2.099 caratulada "Dos Santos, Miguel s/denuncia" en trámite ante el Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur, y en la que esta Fiscalía de Estado se presentó como parte querellante el día 23 de mayo de 1996.

En dicha causa, el día 30 de mayo de 1996 prestó declaración con carácter testimonial el Sr. Jorge Eduardo Bronzovic, quien al ser preguntado si tenía conocimiento sobre si el Sr. Kida solicitó a la Fiscalía de Estado que investigara presuntas irregularidades acaecidas en el Banco de la Provincia contestó: "Que sí, que ello sucedió, que el declarante fue con el Sr. Kida a ver personalmente al Sr. Fiscal de Estado aquí presente, esto para fines de marzo o principios de abril, oportunidad en la que Kida le pide

al Sr. Fiscal de Estado que intervenga, pero añade recordar que Kida le pidió al Sr. Fiscal de Estado que lo hiciera "luego que se fuera la gente del Banco Central, porque hacerlo mientras estuvieran no era conveniente-que tal inconveniencia radicaba en que si la gente del B.C.R.A. advertía la investigación de la Fiscalía de Estado, tal cosa podría gravitar en forma negativa sobre el ánimo de los primeros". Recuerda también el declarante que el Sr. Fiscal de Estado le contestó que él si debía investigar, actuaría en forma inmediata y no a los dos meses como se le había sugerido. El hecho o la conclusión, es que Kida finalmente no presentó denuncia alguna ante la Fiscalía de Estado. Que el Sr. Fiscal de Estado le sugirió a Kida que se trajera, con independencia de la investigación que iniciaría la Fiscalía de Estado, luego de la presentación de una formal denuncia, un sumariante externo para investigar tales irregularidades, pero Kida argumentaba que eso no era posible, basándose en la falta de fondos que provocaba la ley 278; y otra de las causas de la visita al Sr. Fiscal de Estado, fue la pérdida que había sufrido el Banco de U\$S 6.000.000 por la malventa de unos Bonos de la Caja de Previsión".

Resulta incompatible esta postura con la que luego (poco más de un mes después), en forma incomprensible e ilegítima, se asume al negarle competencia a este organismo de control (fs.235) e invocarle el secreto bancario respecto de títulos de propiedad de la PROVINCIA (y no uno de sus poderes) cuyos intereses justamente representa esta Fiscalía de Estado (art.167 Constitución Provincial y ley provincial N°3). Huelgan los comentarios.

Lo cierto es que, ante esta postura que nos vedaba toda posibilidad de investigación en cumplimiento de nuestra obligación legal, el día 23 de mayo de 1996 nos vimos constreñidos a constituirnos como parte querellante en la citada causa N°1.016, aún con los escasos elementos de juicio con que contábamos.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

No obstante ello, los mismos requerimientos que le habíamos formulado al Banco de la Provincia en la Nota F.E. N°217/96 que, como vimos nos fueron negados, los solicitamos al Sr. Gobernador de la Provincia mediante nota F.E. N°246 de fecha 21 de mayo de 1996.

Mediante Nota Gob. N°209 de fecha 24 de mayo de 1996 (fs.248) el Poder Ejecutivo Provincial nos informa que ha impartido instrucciones al Banco de la Provincia para que evacúe el requerimiento oportunamente solicitado.

Ante ello, el Banco de la Provincia remite a este organismo la Nota G.G. N°144/96 de fecha 29 de mayo de 1996 (fs.279) en la que informa que el Sr. Federico García se desempeñó como Asesor Financiero de la Institución desde el 1/12/94 al 31/10/95, con una asignación mensual de \$4.000 (Acta de Directorio N°86/95 de fs.280), solicitando asimismo una prórroga hasta el día 12 de junio de 1996 para contestar el requerimiento originario que se le formulara mediante nota F.E. N°217/96 respecto de los títulos públicos de propiedad de la Provincia.

Finalmente, con fecha 12 de junio de 1996 ingresa en este organismo la nota G.G. N°167/96 (fs.285) en virtud de la cual el Banco de la Provincia pretende tener por cumplimentado el requerimiento que se le formulara mediante nota F.E. N°217/96.

Lo cierto es que la documentación a ella agregada (10 carpetas con 1.132 folios con documentación relativa a las operaciones) distaban largamente de cumplir con la discriminación que se le exigiera.

Ello motivó que este organismo, aún sin la especialización técnica en la materia, tuviera que analizar cada uno de los folios obrantes en dichas carpetas, por cuanto no se encontraba ordenada ni por orden correlativo ni por operación, ni por tipo de título, como se había solicitado.

Y luego de tan engorrosa tarea, hemos llegado al análisis de cada una de las operaciones realizadas, con las

conclusiones que se señalarán en el presente, y de las cuales surgirían serias presunciones respecto a la realización de acciones desarrolladas en la operatoria de los Bonos que la Provincia recibiera como consecuencia del Acuerdo celebrado con la Nación de fecha 17/12/93, que han ocasionado un serio perjuicio en el erario provincial.

A efectos de una mejor ilustración respecto a lo expresado en el párrafo precedente, seguidamente he de analizar las distintas operaciones que se efectuaron en el período mayo 1994 a mayo 1995, tomando como referencia el cuadro que como documental signada con la letra "A" forma parte del presente, el que contiene: a) Número de orden (cronológico); b) tipo de operación; c) tipo de Bono; d) número con que se identificó la operación; e) cantidad de bonos objeto de la operación; f) cotización a la que fue realizada la operación; g) monto de la operación; h) fecha de liquidación de la operación; i) agente interviniente en la operación; j) contraparte de la operación.

Se aclara que la documentación respaldatoria que arrimara el Banco de la Provincia a requerimiento de este organismo es la base sobre la cual se confeccionara el Anexo "A", respecto de cada una de las operaciones realizadas, en un total de 45, para lo cual se ha signado a cada operación como un anexo independiente con la numeración que le corresponde (del 1 al 45 inclusive), según número de orden que se le diera en el citado Anexo "A".

De cada uno de dichos anexos, que obran por cuerda, surgen las discordancias y particularidades que se detallarán más adelante, con y por el mismo orden en que surgen del anexo "A".

Cabe señalar que lo que han sido operaciones simultáneas o encaballadas (tal el caso de los arbitrajes, donde un título se enajena para adquirir otro de distinta especie), han sido identificadas con el mismo número de orden y su documentación respaldatoria incorporada a cada uno de los anexos (del 1 al 45) con



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

• Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

idéntica numeración, aún cuando en realidad la cantidad de operaciones han sido 91, tal como surge del detalle del Anexo "A", dejando constancia que el presente análisis no involucra a las operaciones de pase, donde un título se enajena con el compromiso de reventa por parte del adquirente (técnicamente, el reportador) hacia el enajenante (técnicamente, el reportado), a un corto plazo y donde, en definitiva, lo único que se abona es una tasa de interés por el uso del dinero durante dicho lapso (que es lo que técnicamente constituye una operación de crédito), aún cuando ello pueda ser objeto de otra investigación.

Efectuadas las aclaraciones precedentes, seguidamente paso a detallar (conforme la numeración del anexo "A" y aún cuando bajo el mismo número estén involucradas más de una por resultar compra de un título y venta de otro-en lo que técnicamente se denominan arbitrajes) las distintas operaciones efectuadas a partir de la recepción originaria de los 102 millones de Bonos de Consolidación ley 23.982, Pro I (mayo de 1994), conforme la cláusula tercera del convenio del 17/12/93, recordando que de los 160 millones originarios, 25 millones fueron entregados a la Municipalidad de Ushuaia y 33 millones a la Municipalidad de Río Grande conforme el convenio que al efecto suscribiera la Provincia con dichos Municipios el día 16/12/93, ratificado por decreto provincial N°3134/93, hasta el mes de mayo de 1995, fecha en la que prácticamente quedaron consumidos la totalidad de los distintos títulos que se comercializaron, a la luz de los cuadros comparativos que forman parte del presente signados con la letra "B" (a razón de uno por cada título: Pro I, Pre II, Pre III y Pre IV), y de los cuales surgen las diferencias y saldo final que arrojó para la Provincia la operatoria de cada título.

Es de destacar que las denominaciones de cada título varían según el instrumento que se consulte, pero para una mejor comprensión aclaro que cada una de ellas tiene las siguientes equivalencias:

Pro I: BOCM 1, 1000, ZP01 o 2209. Bocón Proveedor \$ 1ª serie;

Pre II: PRED 1 o 2196. Bocon Previsional U\$S 1ª serie;

Pre III: PREV 2 o 2226. Bocon Previsional \$ 2ª serie; y

Pre IV: PRED 2 o 2225. Bocon Previsional U\$S 2ª serie.

Y como última aclaración antes de entrar al fondo del análisis, señalo que en cada uno de los 45 anexos agregados por cuerda obra copia del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del cual surge cada una de las operaciones (por tipo de título, cantidad, precio y hora) y, en las operaciones realizadas en el Mercado Abierto Electrónico o en aquellas en que el informe del Banco no ha podido ser verificado en dicha publicación como realizada la transacción en ese ámbito, igualmente se incorporó el Boletín de dicha fecha con el objeto de tener un parámetro objetivo de los valores de negociación en la misma.

II. ANALISIS INDIVIDUAL DE CADA UNA DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR EL BANCO PROVINCIA EN SU CARACTER DE AGENTE FINANCIERO (LEY N°131) RESPECTO DE LOS TITULOS DE PROPIEDAD DE LA PROVINCIA RECIBIDOS CON MOTIVO DEL ACUERDO CON EL ESTADO NACIONAL ARGENTINO DE FECHA 17/12/93.

Seguidamente se referenciará cada una de las operaciones efectuadas, oportunidad en la que me expediré no sólo sobre la inconveniencia de cada una de ellas, sino fundamentalmente la forma en que posiblemente, y mediante maniobras preconcertadas, se ha perjudicado al patrimonio provincial mediante compras y ventas previas y posteriores a valores muy diferentes a los de realización de nuestros títulos que, en algunos casos, se concretaron con espacio de breves segundos. Y para ello, resultará vital determinar quienes fueron los intervinientes en dichas operaciones y su vinculación con las distintas partes y los respectivos agentes de bolsa, lo que motivará, a través del magistrado competente en la causa N°1.016 y merced a la presentación que se formulará con motivo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

de este dictamen, el requerimiento de oficio a la Comisión Nacional de Valores y al Mercado Abierto Electrónico que indicaré en el capítulo IV.

A continuación, cada transacción, destacando que la Provincia recibió del Estado Nacional los títulos originarios (102 millones de Pro I) en el mes de mayo de 1994.

1) OPERACION 27/05/94:

Esta operación, consistente en la venta de PRO I que en el listado suministrado por el Banco de la Provincia aparece por VN 2.000.000 a un precio de 67,250, por PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$ 1.340.158,00) más PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 4.842,00, en concepto de aranceles e impuestos por haberse efectuado la operación en la rueda tradicional), en el comprobante que el Banco de la Provincia rinde a la GOBERNACION TIERRA DEL FUEGO aparece discriminada en dos ventas por VN 1.000.000 cada una de ellas, con diferente precio, 0,6700 y 0,6750, con lo que la cantidad total de títulos negociados coincide (VN 2.000.000) al igual que el importe bruto total (\$ 1.345.000,00).

Con relación a la presente operación, cabe señalar que la operación por VN 1.000.000 a un precio de 0,6750 aparece registrada a las 13:28:59 en la rueda tradicional (Boletín 27/05/94), en tanto la otra también por VN 1.000.000 pero a un precio de 0,6700 debiera estar subsumida en la registrada a las 13:29:25 en la rueda tradicional por VN 1.116.611 (Boletín 27/05/94).

2) OPERACIONES 06/06/94 Y 07/06/94:

El Banco de la Provincia ha unificado - bajo fecha 08/06/94 - dos operaciones de venta de PRO I por VN 500.000 y VN 5.000.000 realizadas en realidad el 06/06/94 y el 07/06/94

respectivamente, las que coinciden en cuanto al precio en que se realizaron: 0,6350.

En cuanto al monto de la operación, la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 3.476.275) más el importe de la comisión de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 16.225,00) informados por el Banco, coincide con la suma de los importes brutos de las dos operaciones realizadas (\$ 317.500,00 más \$ 3.175.000,00).

Resulta importante remarcar que las operaciones realizadas el 06/06/94 y el 07/06/94 no se encuentran publicadas en el Boletín del Mercado de Valores de Buenos Aires (en adelante Merval) ni en detalle suministrado por el Mercado Abierto Electrónico (en adelante MAE), que se incorpora identificado con la letra "C", por lo que oportunamente deberán el Banco y el eventual agente indicar en que ámbito se efectuó la transacción, conforme el oficio que se solicitará al magistrado interviniente.

3) OPERACION 07/11/94:

En esta operación en el MAE de compra de PRO I por VN 10.000.000 y a un precio de 0,4000 se operó correctamente (con un precio inferior a los verificados en la misma jornada en el Merval - negociación continua -, los que se toman como simple referencia).

4) OPERACION 15/11/94:

La presente operación en el MAE es de compra de PRO I por VN 4.347.800 a un precio de 0,46, operándose bien nuevamente, esto es con un precio inferior a los registrados en la misma jornada en el Merval - negociación continua -, tomados a título de referencia.

5) OPERACIONES 23/11/94:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

A) La operación de compra en el MAE de PRE II por VN 10.869.500, cuya publicación no se ha verificado según lectura del anexo "C", se habría realizado a un precio inconveniente por lo siguiente:

- Precio de compra: 0,8280 (mayor precio de la jornada en neg. cont. 72 hs.).
- Precio de apertura Merval (negoc. cont. 72 hs.): 0,8055.
- Precio de cierre Merval (negoc. cont. 72 hs.): 0,7990.
- Mayor precio de la jornada Merval (neg. cont. 72 hs.) excluida oper. analizada: 0,8120.

A tal efecto, y a título ilustrativo, en el anexo 5 obra copia del Boletín diario de la Bolsa de Comercio de esa fecha, tanto de la rueda tradicional como de la de negociación continua, de la que surge la notoria diferencia apuntada, ello sin perjuicio del requerimiento que al efecto formularé al magistrado para que el MAE acompañe el listado de todas las transacciones efectuadas en esa fecha con este tipo de título, como así también informe quien le vendió a la Provincia los títulos indicados y agentes de bolsa intervinientes.

B) En cuanto a la operación de venta en el MAE de PRO I por VN 20.000.000 también el precio habría sido inconveniente por lo siguiente:

- Precio de venta: 0,45 (menor precio de la jornada en neg. cont. 72 hs.).
- Precio de apertura Merval (neg. cont. 72 hs.): 0,4600.
- Precio de cierre Merval (neg. cont. 72 hs.): 0,4635.
- Menor precio de la jornada Merval (neg. cont. 72 hs.) excluida la operación analizada: 0,45043 (se aclara que en los dos casos en que se observa un precio inferior a 0,4600, se está en presencia de montos menores).
- Mayor precio de la jornada Merval (neg. cont. 72 hs.): 0,4690.

A tal efecto, y a título ilustrativo, obra en el anexo 5 copia del Boletín diario de la Bolsa de Comercio de ese día, tanto de la rueda tradicional como de la de negociación continuada, de la que surge la diferencia apuntada, ello sin perjuicio del requerimiento que solicitaré al magistrado interviniente para que el MAE acompañe el listado de todas las transacciones efectuadas en esa fecha con este tipo de título, como así también informe quien le compró a la Provincia dichos títulos, y agentes de bolsa intervinientes.

6) OPERACIONES 30/11/94:

A) La operación de venta en el MAE de PRO I por VN 22.000.000 se habría realizado a un precio inconveniente por lo siguiente:

- Precio de venta: 0,45 (menor precio de la jornada en neg. cont. 72 hs.).
- Precio de apertura Merval (neg. cont. 72 hs.): 0,4635.
- Precio de cierre Merval (neg. cont. 72 hs.): 0,4554.
- Menor precio de la jornada Merval (neg. cont. 72 hs.) excluida la operación analizada: 0,4547.

A tal efecto, y a título ilustrativo, en el anexo 6 obra copia del Boletín diario de la Bolsa de Comercio de esa fecha, tanto de la rueda tradicional como la de la negociación continua, de la que surge la diferencia apuntada, ello sin perjuicio del requerimiento que al efecto formularé al magistrado interviniente para que el MAE acompañe el listado de todas las transacciones efectuadas en esa fecha con este tipo de título, como así también informe quien le compró a la Provincia dichos títulos, y agentes de bolsa intervinientes.

B) En cuanto a la operación de compra en el MAE de PRE II por VN 11.750.700, también habría sido inconveniente por lo siguiente:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

- Precio de compra: 0,8425 (mayor precio de la jornada en neg. cont. 72 hs).
- Precio de apertura Merval (neg. cont. 72 hs.): 0,80454.
- Precio de cierre Merval (neg. cont. 72 hs.): 0,8220.
- Mayor precio de la jornada Merval (neg. cont. 72 hs.) excluida la operación analizada: 0,8329.

A tal efecto, y a título ilustrativo, en el anexo 6 obra copia del Boletín diario de la Bolsa de Comercio de esa fecha, tanto de la rueda tradicional como de la de negociación continua, de la que surge la diferencia apuntada, ello sin perjuicio del requerimiento que al efecto formularé al magistrado interviniente para que el MAE acompañe el listado de todas las transacciones efectuadas en esa fecha con este tipo de título, como así también informe quien le vendió a la Provincia dichos títulos, y agentes de bolsa intervinientes.

7) OPERACION 01/12/94:

La presente operación de compra en el MAE de PRO I por VN 10.000.000 se realizó a un precio de 0,41.

Para determinar su conveniencia, se requerirá al magistrado que oficie al MAE para que acompañe el listado de todas las operaciones efectuadas en esa fecha con este tipo de título, como así también informe quien le vendió dichos títulos a la Provincia, y agentes de bolsa intervinientes.

8) OPERACIONES 15/12/94:

A) La operación de venta en el MAE de PRO I por VN 5.000.000 se habría realizado a un precio inconveniente por lo siguiente:

- Precio de venta: 0,41 (menor precio de la jornada neg. cont. 72 hs.).
- Precio de apertura Merval (neg. cont. 72 hs.): 0,42086.
- Precio de cierre Merval (neg. cont. 72 hs.): 0,41569.

- Menor precio de la jornada Merval (neg. cont. 72 hs.) excluida la aquí analizada: 0,4158 (en una operación menor).

A tal efecto, y a título ilustrativo, en el anexo 8 obra copia del Boletín diario de la Bolsa de Comercio de esa fecha, tanto de la rueda tradicional como de la de negociación continua, de la que surge la diferencia apuntada, ello sin perjuicio del requerimiento que al efecto formularé al magistrado para que oficie al MAE con el objeto de que acompañe el listado de todas las operaciones efectuadas en esa fecha con este tipo de título, como así también informe quien le compró a la Provincia dichos títulos, y agentes de bolsa intervinientes.

B) En cuanto a la operación de compra en el MAE de PRE II por valor nominal 2.440.400 también se habría realizado a un precio inconveniente por lo siguiente:

- Precio de compra: 0,84 (mayor precio de la jornada en neg. cont. 72 hs.).
- Precio de apertura Merval (neg. cont. 72 hs.): 0,8290.
- Precio de cierre Merval (neg. cont. 72 hs.): 0,8175.
- Mayor precio de la jornada Merval (neg. con. 72 hs.): no superó el precio de apertura.

A tal efecto, y a título ilustrativo, en el anexo 8 obra copia del Boletín diario de la Bolsa de Comercio de esa fecha, tanto de la rueda tradicional como de la de negociación continua, de la que surge la diferencia apuntada, ello sin perjuicio del requerimiento que formularé al magistrado a fin de que oficie al MAE para que acompañe el listado de todas las transacciones efectuadas en esa fecha con este tipo de título, como así también quien le vendió a la Provincia dichos títulos, y agentes de bolsa intervinientes.

9) OPERACION 04/01/95:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

La presente operación de venta en el MAE de PRE II por VN 1.000.000 se realizó a un precio de 0,6700.

A fin de determinar la conveniencia de esta transacción y una eventual conexidad con otra operación vinculada, se solicitará al magistrado que requiera al MAE el listado de todas las transacciones efectuadas en esa fecha respecto de este tipo de título, como así también informe quien le compró a la Provincia dichos títulos, y agentes de bolsa intervinientes.

10) OPERACION 04/01/95:

La presente operación de venta de PRE II por VN 2.000.000 se realizó en el Merval - negociación continua y contado inmediato - a un precio de 0,6600 siendo la única operación de la jornada con dicha modalidad.

Sin perjuicio de ello, es conveniente señalar que el precio de apertura en el Merval (neg. cont. cont. inm.) había sido de 0,7500; como así también que al día siguiente (05/01/95) casi todas las operaciones se realizaron a un precio de 0,70 (el piso fue 0,6988).

En tal sentido, hago notar, y así surge del Boletín diario de la Bolsa de Comercio del día 5/1/95 que obra en el anexo 10, que en esa fecha se registraron dos transacciones por V/N de 2.000.000 cada una a un precio de 0,7100 y 0,7003 respectivamente; dos por V/N de 1.000.000 cada una a un precio de 0,7000 y 0,7100 respectivamente; una por V/N 3.000.000 a un precio de 0,7000 y una por V/N 3.200.000 a un precio de 0,6988, todas ellas con una diferencia muy superior al valor en que el día anterior enajenó la Provincia (0,6600). Por ello, deberá determinarse en sede judicial quienes intervinieron en estas operaciones (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

11) OPERACION 05/01/95:

La presente operación de venta de PRE II por VN 3.200.000 se realizó en el Merval - negociación continua y contado inmediato - a un precio de 0,6988, recordando que el día anterior (4/1/95, operación precedente N°10) la Provincia vendió el mismo título por V/N2.000.000 a 0,6600.

En dicha jornada y dentro de la citada modalidad cabe puntualizar que luego de una apertura a 0,6600, el menor precio de venta correspondió a la operación aquí analizada, siendo el de cierre de 0,7000, registrándose operaciones por V/N de 1.000.000 y 2.000.000 a 0,7100 pocos minutos antes a nuestra enajenación.

Es de remarcar que las dos operaciones precedentes (VN 200.000 a las 13:58:53 y VN 3.000.000 a las 13:59:18 fueron al precio de 0,7000 mientras que la nuestra, a las 14:00:50 fue a 0,6988. Por ello, deberá determinarse en sede judicial quienes intervinieron en dichas operaciones, como así también en la indicada anteriormente como operación N°10 (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

12) OPERACION 05/01/95:

La presente operación de venta de PRE II por VN 96.849 a un precio de 0,70 no aparece en el Boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, no obstante lo cual es necesario aclarar que podría estar subsumida en alguna de las operaciones indicadas en el mismo, recordando que el mismo día la Provincia vendió el mismo título V/N 3.200.000 a un valor menor (0,6988, véase operación N°11).

Por ello se solicitará al magistrado que requiera al Banco de la Provincia que indique en que ámbito se efectuó dicha transacción.

13) OPERACION 09/01/95:

Esta operación de venta de PRE II por VN 2.000.000 se realizó en el Merval - negociación continua y contado



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

inmediato - y habría sido a un precio inconveniente por lo siguiente:

- Precio de venta (14:44:39): 0,6480 (menor precio de la jornada).
- Precio oper. inmediata anterior (14:37:15, VN 2.000.000): 0,6501.
- Precio oper. inmediata poster. (14:45:12, ES DECIR POCO MAS DE 30 SEGUNDOS DESPUES QUE NUESTRA ENAJENACION, VN 2.000.000): 0,6500.

LAS TRES OPERACIONES EN UN LAPSO DE 8 MINUTOS, POR LA MISMA CANTIDAD DE TITULOS, SIENDO NUESTRA VENTA EL MAS BAJO VALOR.

- Precio de apertura Merval (neg. cont. cont. inm.): 0,70.
- Precio de cierre Merval (neg. cont. cont. inm.): 0,65.

Por ello, deberá determinarse en sede judicial quienes fueron los intervinientes en las operaciones indicadas (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

14) **OPERACION 13/01/95:**

La presente operación de venta de PRO I por VN 250.000 no aparecería publicada en el Boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y se encuentra desdoblada de la siguiente manera:

VN 20.000 a un precio de 0,30.

VN 180.000 a un precio de 0,28.

VN 50.000 a un precio de 0,28.

Sin perjuicio de lo hasta aquí señalado, corresponde destacar que a 0,2800 hubo una sola operación (la última de la jornada en rueda tradicional, 15:02:17) por VN 230.000, siendo el precio más bajo de la jornada, según surge del diario de ese día, del que **se desprende una operación por V/N 230.870 veinte minutos antes de nuestra venta, a un precio de 0,3100.**

Por ello, deberá determinarse en la causa penal en trámite quienes fueron los intervinientes en la transacción señalada (agentes de bolsa, adquirente y enajenante), sin perjuicio de requerir al Banco de la Provincia, en la misma sede, indique en

que ámbito se realizaron las transacciones indicadas en la primera parte.

15) OPERACION 19/01/95:

La presente operación de compra de PRO I por VN 50.000 que se realizó a un precio de 0,28 no se encuentra en el Boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en la fecha en que el agente de Bolsa Gustavo García informa como fecha de transacción, por lo que el Banco Provincia deberá informar en que ámbito se realizó la misma conforme al requerimiento que se peticionará en sede judicial.

16) OPERACION 20/01/95:

Esta operación de compra de PRO I por VN 27.420 se realizó en el Merval - negociación continua y compra contado 72 hs. - a un precio de 0,2780 a las 15:41:36.

Sin embargo, menos de un minuto después (15:42:28) se registra una operación por idéntica cantidad de títulos a 0,2750.

Por ello, deberá determinarse quienes fueron los intervinientes en esta última transacción (agentes de bolsa, adquirente y enajenante).

17) OPERACION 20/01/95:

La presente operación de compra de PRE II por VN 3.000.000 se realizó en el Merval - negociación continua y compra contado 72 hs. - en principio a un precio inconveniente por lo siguiente:

- Precio de compra (13:56:05): 0,6570 (mayor precio de la jornada en neg. cont. 72 hs., sólo superado por el precio de apertura. Fue la 1ª operación de la jornada).
- Precio operación inmediata posterior (14:27:52): 0,6400.
- Precio de apertura Merval (neg. cont. 72 hs.): 0,6650.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

• Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

- Precio de cierre Merval (neg. cont. 72 hs.): 0,6470.

Sin embargo, el mismo día, y en el término de 4 minutos se registran 4 operaciones, dos de V/N 2.000.000 y 2 de V/N 1.000.000 a 0,6325 y 0,6350, es decir sumas sensiblemente inferiores al valor en que compramos (0,6570), debiéndose determinar en instancia judicial quienes fueron los intervinientes en las mismas (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

18) OPERACION 23/01/95:

La presente operación de compra de PRO I por VN 172.580 se realizó en el Merval - negociación continua y compra contado 72 hs.- y a un precio de 0,2780.

Sin embargo, el mismo día, y apenas 35 segundos después se registra una operación por idéntica cantidad de títulos, pero a un valor inferior (0,2750), por lo que en sede judicial deberán determinarse los intervinientes en la misma (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

19) OPERACION 23/01/95:

La presente operación de compra de PRE II por VN 3.000.000 se realizó en el Merval - negociación continua y compra contado 72 hs. -, a un precio que en principio se presenta como inconveniente por lo siguiente:

- Precio de compra (15:01:58): 0,6630 (mayor precio de la jornada en neg. cont. 72 hs.. 1º oper. de la jornada en neg. cont. 72 hs.).
- Precio de apertura Merval (neg. cont. 72 hs.): 0,6470.
- Precio de operación inmediata posterior (15:02:25): 0,6475.
- Precio de cierre Merval (neg. cont. 72 hs.): 0,6450.

Cabe señalar que la operación subsiguiente, por V/N de 6.000.000, realizada menos de 30 segundos después de nuestra adquisición (a 0,6630), se concretó a un precio sensiblemente inferior (0,6475), por lo que deberá determinarse en sede judicial

quienes fueron los intervinientes en la misma (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

20) OPERACION 31/01/95:

Las operaciones de compra de PRE II por VN 1.500.000 y VN 800.000 se realizaron en el Merval - negociación continua y compra contado 72 hs. - en ambos casos a un precio inconveniente por lo siguiente:

- Precio de compra (VN 1.500.000 y VN 800.000, a las 15:02:02 y 15:36:35): 0,6390 (mayor precio de la jornada en neg. cont. 72 hs.).
- Precio oper. inmediata anterior a la de VN 1.500.000 (13:59:07): 0,6200.
- Precio oper. inmediata posterior a la de VN 1.500.000 (15:16:03, también por VN 1.500.000): 0,6250.
- Precio oper. inmediata anterior a la de VN 800.000 (15:36:10, también por VN 800.000): 0,6350.
- Precio oper. inmediata posterior a la de VN 800.000 (15:37:02, también por VN 800.000): 0,6349.
- Precio de apertura Merval (neg. cont. 72 hs.): 0,5851.
- Precio de cierre Merval (neg. cont. 72 hs.): 0,6150.

De lo expuesto se deduce que en menos de una hora desde nuestra adquisición por V/N 1.500.000 (a 0,6390) existen dos operaciones por idéntico valor nominal, pero a precios sensiblemente inferiores (0,6250).

Y respecto de nuestra adquisición por V/N 800.000 (a 0,6390) se registran la operación previa y la posterior, por idéntico valor nominal Y EN UN LAPSO DE 52 SEGUNDOS LAS TRES OPERACIONES, a precios también inferiores (0,6350 y 0,6349 respectivamente).

Por ello, deberá determinarse en sede judicial quienes fueron los intervinientes en las cuatro operaciones citadas (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

21) OPERACION 14/02/95:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

La presente operación de venta de PRO I por V/N 3.500.000 a un precio de 0,2850 no aparecería publicada en el Boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Por tal motivo deberá solicitarse al magistrado interviniente que requiera al Banco Provincia indique en que ámbito se realizó la transacción, la fecha exacta de la misma y quien fue el adquirente y su agente de bolsa.

22) OPERACIONES 14/02/95:

A) La operación de venta de PRE II por V/N 1.100.000 se realizó en el Merval - negociación continua y venta contado inmediato - a un precio en principio inconveniente por lo siguiente:

- Precio de venta (14:54:33): 0,6140 (menor precio de la jornada en neg. cont., contado inm.).
- Precio oper. inmediata anterior (14:53:54, también por VN 1.100.000): 0,6200.
- Precio oper. inmediata posterior (15:00:50, también por VN 1.100.000): 0,6200.
- Precio de apertura Merval (neg. cont. cont. inm.): 0,6340.
- Precio de cierre Merval (neg. cont. con. inm.): 0,6200.

Vale decir que en el término de menos de 7 minutos hubo tres operaciones por idéntico valor nominal (1.100.000), habiendo la Provincia enajenado, en la operación intermedia, a un precio de 0,6140, mientras que las operaciones previa y posterior fueron a 0,6200. Por ello, deberá determinarse en sede judicial quienes fueron los intervinientes en dichas operaciones (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

B) En cuanto a la operación de compra de PRE IV por V/N 1.300.000 realizada en el Merval (negociación continua y compra contado 72 hs.) también podría haberse realizado a un precio inconveniente por lo siguiente:

- Precio de compra (14:55:53): 0,4930 (mayor precio de la jornada en neg. cont. 72 hs, sólo superado por precio de apertura).
- Precio de apertura Merval (neg. cont. 72 hs.): 0,4950.
- Precio oper. inmediata posterior (15:33:20): 0,4800.
- Precio de cierre Merval (neg. cont. 72 hs.): 0,4800.
- Mayor precio de la jornada Merval (neg. cont. 72 hs.) excluida la operación analizada: 0,4850.

Cabe consignar que la operación subsiguiente a nuestra adquisición (0,4930) fue justamente por el doble del valor nominal y a un precio sensiblemente inferior (0,4800), por lo que deberá determinarse en sede judicial quienes fueron las partes intervinientes en la misma (agentes de bolsa, adquirente y enajenante).

23) OPERACIONES 16/02/95:

A) La operación de venta de PRE II por V/N 3.200.000 se realizó en el Merval - negociación continua y venta contado inmediato -, estando discriminada en realidad en tres operaciones por V/N 700.000 (a 0,54); V/N 1.000.000 (a 0,54); y V/N 1.500.000 (a 0,5450). En cuanto a los precios, en principio aparecen como inconvenientes por lo siguiente:

- Precio de venta (VN 700.000, 14:10:05): 0,5400 (menor precio de la jornada en neg. cont. cont. inm.).
- Precio de oper. inmediata anterior (12:07:40): 0,5800.
- Precio de oper. inmediata posterior (14:11:09, también por V/N 700.000): 0,5500.
- Precio de venta (V/N 1.000.000, 14:12:35): 0,5400 (menor precio de la jornada en neg. cont. cont. inm.).
- Precio de oper. inmediata anterior (14:11:58, también por V/N 1.000.000): 0,5410.
- Precio de venta (V/N 1.500.000, 14:22:58): 0,5450.
- Precio de oper. inmediata posterior (14:27:14, también por V/N 1.500.000): 0,5550.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

- Precio de apertura Merval (neg. cont. cont. inm.): 0,62.

- Precio de cierre Merval (neg. cont. cont. inm.): 0,5650.

Respecto de la transacción de V/N 700.000 cabe consignar que la Provincia enajenó a las 14:10:05 a 0,5400. Un minuto después (14:11:09) se registra una operación por idéntico valor pero a 0,5500 y otra por idéntico valor nominal y precio a las 14:22:38. Por ello, deberá determinarse en sede judicial quienes fueron los intervinientes en las mismas (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

Respecto de la transacción de V/N 1.000.000 cabe consignar que la Provincia enajenó a las 14:12:35 a 0,5400. Treinta y siete segundos antes (14:11:58) se registra una operación por idéntico valor nominal pero a 0,5410. Por ello, deberá determinarse en sede judicial quienes fueron los intervinientes en la misma (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

Respecto de la transacción de V/N 1.500.000 cabe consignar que la Provincia enajenó a las 14:22:58 a 0,5450. Treinta y dos segundos antes (14:22:26) se registra una operación por idéntico valor nominal pero a 0,5550, mientras que a las 14:27:14, y como inmediata posterior a nuestra enajenación, se registra otra operación por idéntico valor nominal pero a 0,5550. Por ello, deberá determinarse en sede judicial quienes intervinieron en las mismas (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

B) En cuanto a la operación de compra de PRE IV por un total de V/N 3.923.000 realizada en el Merval antes de analizar el precio al que se compró cabe formular algunas aclaraciones:

V/N 2.500.000 se compró en negociación continua y compra contado inmediato, discriminado en dos operaciones por V/N 1.000.000 (0,4400) y VN 1.500.000 (0,4450);

V/N 1.423.000 se compró en negociación continua y compra 72 hs., discriminado en tres operaciones por V/N 1.000.000 (0,4400), V/N 300.000 (0,4450) y V/N 123.000 (0,4450).

En cuanto al precio al que se celebraron las operaciones, a continuación se suministran algunos datos:

- Precio de compra (V/N 1.000.000, 14:14:18): 0,4400.
- Precio de operación inmediata anterior (14:10:39): 0,4318.
- Precio de operación inmediata posterior (14:16:02): 0,4320.
- Precio de otra operación en neg. cont. contado inm. por igual cantidad de títulos (V/N 1.000.000, 14:16:06): 0,4390.
- Precio de compra (V/N 1.500.000, 14:23:58): 0,4450.
- Precio de oper. inmediata anterior (14:16:06): 0,4390.
- Precio de oper. inmediata posterior (14:25:17, también por V/N 1.500.000): 0,4300.
- Precio de otra operación en neg. cont. contado inm. por igual cantidad de títulos (V/N 1.500.000, 14:28:16): 0,4300.
- Precio de apertura Merval (neg. cont. cont. inm.): 0,0,4650.
- Precio de cierre Merval (neg. cont. cont. inm.): 0,4400.
- Precio de compra (V/N 1.000.000, 14:13:30, 1º oper. de la jornada en neg. cont. 72 hs.): 0,4400.
- Precio de apertura Merval (neg. cont. 72 hs.): 0,4800.
- Precio de oper. inm. posterior (14:24:32): 0,4250.
- Precio de compra (V/N 300.000, 14:44:36): 0,4450.
- Precio de oper. inm. posterior (14:51:53): 0,4300.
- Precio de compra (V/N 123.000, 15:52:39): 0,4450.
- Precio de oper. inm. posterior (15:53:16): 0,4440.
- Precio de otra oper. en neg. cont. 72 hs. por igual cantidad de títulos (V/N 123.000, 16:02:17): 0,4310.
- Precio de cierre Merval (neg. cont. 72 hs.): 0,4250.

Respecto de la adquisición de V/N 1.000.000 la misma fue realizada a las 14:14:18 a 0,4400, mientras que poco más de un minuto después (14:16:06) se registra otra operación por idéntico valor nominal pero a 0,4390. Por ello deberá determinarse



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

en sede judicial quienes fueron los intervinientes en la misma (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

Respecto de la adquisición de V/N 1.500.000 la misma fue realizada a las 14:23:58 a 0,4450, mientras que poco más de un minuto después (14:25:17) se registra otra operación por idéntico valor nominal pero a un precio sensiblemente inferior (0,4300). Y a las 14:28:16 se registra una nueva operación por los mismos valores y precio. Por tal motivo, deberá determinarse en sede judicial quienes fueron los intervinientes en las mismas (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

Las operaciones precedentes fueron realizadas en la rueda continua, con la modalidad contado inmediato. Veamos seguidamente las adquisiciones en la misma rueda pero con la modalidad 72 horas.

A las 14:13:30 la Provincia adquiere V/N 1.000.000 a 0,4400. En la operación subsiguiente, once minutos después, se registra una operación por V/N 2.000.000, pero a un valor sensiblemente inferior (0,4250). Por tal motivo, deberá determinarse en sede judicial quienes fueron los intervinientes en dicha transacción (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

A las 15:52:39 la Provincia adquiere V/N 123.000 a un precio de 0,4450. Treinta y siete segundos después se registra una operación por idéntico valor nominal, pero a un precio inferior (0,4440). Y nueve minutos más tarde (16:02:17) se registra otra operación por idéntico valor nominal, pero esta vez a un precio sensiblemente inferior (0,4310). Ante ello, deberá determinarse en sede judicial quienes fueron los intervinientes en dichas transacciones (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

24) OPERACIONES 17/02/95:

A) Respecto la presente operación de compra de PRE IV por un total de V/N 4.470.000 realizada en el Merval antes de

analizar el precio al que se compró cabe formular algunas aclaraciones:

V/N 2.270.000 se compró en negociación continua y compra 72 hs., discriminado en dos operaciones por V/N 1.900.000 (0,4700) y V/N 370.000 (0,4750);

V/N 2.000.000 se compró en negociación continua y compra contado inmediato a 0,4750.

En cuanto al precio al que se celebraron las operaciones, a continuación se suministran algunos datos:

- Precio de compra (V/N 1.900.000, 14:57:52): 0,4700 (2º precio más alto de la jornada en neg. cont. 72 hs.).
- Precio de oper. inmediata anterior (14:52:38): 0,4550.
- Precio de compra (V/N 370.000, 15:22:55, operación posterior a la compra de V/N 1.900.000): 0,4750 (el precio más alto de la jornada en neg. cont. 72 hs.).
- Precio de oper. inmediata posterior (15:25:56): 0,4525.
- Precio de apertura Merval (neg. cont. 72 hs.): 0,4250.
- Precio de cierre Merval (neg. cont. 72 hs.): 0,4665.
- Precio de compra (V/N 2.000.000, 14:55:41): 0,4750 (precio más alto de la jornada en neg. cont. cont. inmediato).
- Precio de oper. inmediata anterior (14:55:10): 0,4605.
- Precio de oper. inmediata posterior (15:01:36): 0,4625.
- Precio de otra oper. en neg. cont. cont. inm. por igual cantidad de títulos (V/N 2.000.000, 15:29:14): 0,4605.
- Precio de apertura Merval (neg. cont. cont. inm.): 0,4400.
- Precio de cierre Merval (neg. cont. cont. inm.): 0,4605.

Respecto de la adquisición en negociación continua, modalidad contado inmediato, el mercado abrió a 0,4400. La primer operación se registró a las 14:55:10 por V/N 2.000.000 a 0,4605. Treinta y un segundos después (a las 14:55:41), la Provincia adquiere idéntica cantidad de títulos, pero a un precio sensiblemente superior (0,4750). Y poco más de media hora después, se registra otra operación por idéntico valor nominal, pero



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

• Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

nuevamente al precio de la operación que precedió nuestra adquisición (0,4605). Ante ello, deberá determinarse en sede judicial quienes intervinieron en dichas transacciones (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

Y en la modalidad 72 horas, respecto de la adquisición de la Provincia por V/N 1.900.000, la transacción se efectuó a las 14:57:52 a un valor de 0,4700. Sin embargo, a las 14:22:47 se registra una operación por V/N 1.300.000 a 0,4548 y a las 14:46:27 se registra una operación por V/N 600.000 a 0,4525, en ambos casos con precios sensiblemente inferiores a nuestra adquisición posterior. Por ello deberá determinarse en sede judicial los intervinientes en dichas transacciones (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

Finalmente, y respecto de la adquisición por parte de la Provincia de V/N 370.000 a las 15:22:55 a un precio de 0,4750, cabe señalar que a las 15:52:16 se registra operación por idéntico valor nominal a un precio de 0,4698 y poco más de un minuto después (15:53:36), se registra otra transacción, también por el mismo valor nominal, a un precio de 0,4700. Por ello deberá determinarse en sede judicial quienes intervinieron en ambas operaciones (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

B) En cuanto a la operación de venta de PRE II por un total de V/N 3.500.000 realizada en el Merval - negociación continua y venta contado inmediato - antes de analizar el precio al que se vendió - que aparecería como inconveniente - caben formular algunas aclaraciones. Se realizaron 3 transacciones conforme al siguiente detalle:

V/N 2.000.000 (0,5780);

V/N 1.000.000 (0,5750);

V/N 500.000 (0,5750).

En cuanto al precio al que se celebraron las operaciones, a continuación se suministran algunos datos:

- Precio de venta (V/N 2.000.000, 14:52:03): 0,5780 (2º precio más bajo de la jornada en neg. cont. cont. inm.. No se tiene en cuenta precio de apertura).
- Precio de oper. inmediata anterior (14:51:31, también por V/N 2.000.000): 0,5900.
- Precio de otra operación en neg. cont. cont. inm. por igual cantidad de títulos (V/N 2.000.000, 15:27:35): 0,5900.
- Precio de venta (V/N 1.000.000, 14:53:38): 0,5750 (precio más bajo de la jornada en neg. cont. cont. inm. sin considerar precio de apertura).
- Precio de operación inmediata anterior (14:53:07, también por V/N 1.000.000): 0,5850.
- Precio de otra operación en neg. cont. cont. inm. por igual cantidad de títulos (V/N 1.000.000, 14:20:19): 0,5852.
- Precio de venta (V/N 500.000, 14:54:53): 0,5750 (precio más bajo de la jornada en neg. cont. cont. inm.).
- Precio de operación inmediata anterior (14:54:17): 0,5900.
- Precio de otras operaciones en neg. cont. cont. inm. por igual cantidad de títulos (V/N 500.000, 14:42:04, 14:55:22 y 16:17:33): 0,5900, 0,5950 y 0,5925 respectivamente.

Respecto de la enajenación por parte de la Provincia de V/N 2.000.000 la operación se registró a las 14:52:03 a 0,5780. Sin embargo, la operación precedente se registró apenas 32 segundos antes (14:51:31) por idéntico valor nominal, pero a un precio sensiblemente superior (0,5900). Y media hora más tarde (15:27:35) se registra otra operación, también al mismo precio (0,5900) y valor nominal (2.000.000). Por ello deberá determinarse en sede judicial quienes intervinieron en dichas transacciones (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

Respecto de la enajenación por parte de la Provincia de V/N 1.000.000, la operación se registró a las 14:53:38 a un valor de 0,5750. Sin embargo, la operación precedente se registró apenas 31 segundos antes, por idéntico valor nominal, pero



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

a un precio sensiblemente superior (0,5850). Por otra parte, a las 14:20:19 se registra otra operación por idéntico valor nominal y a un precio de 0,5852. Por ello deberá determinarse en sede judicial quienes intervinieron en dichas transacciones (agentes de bolsa, adquirente y enajenante).

Finalmente, y respecto de la enajenación por parte de la Provincia de V/N 500.000, a las 14:42:04 se registra una operación por dicho valor a un precio de 0,5900. Nuestra operación de enajenación se registró a las 14:54:53 a un valor de 0,5750. Sin embargo, la operación precedente, registrada 36 segundos antes (14:54:17), por idéntico valor nominal, se realizó a un precio sensiblemente superior (0,5900). Asimismo, 29 segundos después de nuestra enajenación (14:55:22) se registra una transacción por igual valor nominal, pero a un precio sensiblemente superior al que vendiéramos (0,5950). Y finalmente, a las 16:17:33 se registra una nueva operación, también por el mismo valor nominal, pero a un precio también superior (0,5925). Por ello deberá determinarse en sede judicial quienes intervinieron en las 4 operaciones señaladas (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

25) OPERACIONES 17/02/95:

A) La operación de venta de PRO I por V/N 8.000.000 se realizó en el Merval - neg. cont. 72 hs. -, estando discriminada en realidad en tres operaciones por V/N 4.500.000, 2.000.000 y 1.500.000, en todos los casos con un precio de 0,2790, el que se presentaría como inconveniente por lo siguiente:

- Precio de venta (V/N 4.500.000, 14:33:43): 0,2790 (precio más bajo de la jornada en neg. cont. 72 hs.).
- Precio oper. inmediata anterior (14:03:10): 0,2850.
- Precio oper. inmediata posterior (14:34:26 y también por V/N 4.500.000): 0,2875.
- Precio de venta (V/N 2.000.000, 14:38:11): 0,2790 (precio más bajo de la jornada en neg. cont. 72 hs.).

- Precio de oper. inmediata anterior (14:36:38): 0,2900.
- Precio oper. inmediata posterior (14:38:33): 0,2900.
- Precio de venta (V/N 1.500.000, 16:35:24): 0,2790 (precio más bajo de la jornada en neg. cont. cont. 72 hs.).
- Precio de oper. inmediata anterior (16:11:58): 0,2900.
- Precio de oper. inmediata posterior (14:46:36): 0,2900.

Respecto de la enajenación por parte de la Provincia por un V/N de 4.500.000, la operación se registró a las 14:33:43 a un valor de 0,2790. Sin embargo, 47 segundos después (14:34:26) se registra otra operación por idéntico valor nominal pero a un precio sensiblemente superior (0,2875). Por tal motivo deberá determinarse en sede judicial quienes intervinieron en dicha operación (agentes de bolsa, adquirente y enajenante).

Respecto de la enajenación por parte de la Provincia por un V/N de 2.000.000, la operación se registró a las 14:38:11 a un valor de 0,2790. Sin embargo, 38 segundos después (14:38:49) se registra otra operación por V/N 2.100.000 a un precio sensiblemente superior (0,2875). Por tal motivo deberá determinarse en sede judicial quienes intervinieron en dicha operación (agentes de bolsa, adquirente y enajenante).

Finalmente, y respecto de la enajenación por parte de la Provincia por un V/N de 1.500.000, la operación se registró a las 16:35:24 a un valor de 0,2790. Sin embargo, ese mismo día se registran dos operaciones previas (a las 14:36:20; y a las 15:44:06) por idéntico valor nominal, pero ambas al mismo precio (0,2875), sensiblemente superior al valor en que vendió la Provincia (0,2790). Por ello deberá determinarse en sede judicial quienes intervinieron en ambas transacciones (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

B) En cuanto a la operación de compra de PRE III por V/N 7.500.000 se realizó en el Merval - negociación continua y compra contado 72 hs. -, estando discriminada en realidad en tres



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

• Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

operaciones por V/N 2.000.000, V/N 4.000.000 y V/N 1.500.000 en los tres casos con un precio de 0,3100 el que se presenta como inconveniente por lo siguiente:

- Precio de compra (V/N 2.000.000, 14:31:22): 0,3100 (mayor precio de la jornada en neg. cont. 72 hs.).
- Precio de oper. inmediata anterior (14:05:09): 0,2950.
- Precio de oper. inmediata posterior (14:39:54): 0,2950.
- Precio de compra (V/N 4.000.000, 16:01:13): 0,3100 (mayor precio de la jornada en neg. cont. 72 hs.).
- Precio de oper. inmediata anterior (15:58:10): 0,3000.
- Precio de oper. inmediata posterior (16:04:41): 0,2990.
- Precio de operaciones en neg. cont. 72 hs por igual cantidad de títulos (V/N 4.000.000, 13:57:44 y 14:39:54): 0,3000 y 0,2950 respectivamente.
- Precio de compra (V/N 1.500.000, 16:45:59): 0,3100 (mayor precio de la jornada en neg. cont. 72 hs.).
- Precio de operación inmediata anterior (16:04:41): 0,2990.
- Precio de operaciones en neg. cont. 72 hs. por igual cantidad de títulos (V/N 1.500.000, 15:35:56 y 15:36:53): 0,3000 y 0,2950.

Respecto de la adquisición efectuada por la Provincia por un V/N de 4.000.000, la operación se registró a las 16:01:13 a un valor de 0,3100. Sin embargo, ese día se registran dos transacciones por idéntico valor nominal (a las 13:57:44 y a las 14:39:54) por un precio de 0,3000 y 0,2950 respectivamente. Asimismo, y tres minutos antes de nuestra adquisición (15:58:10), se registra una operación por V/N 5.500.000 a un precio de 0,3000. Por tal motivo, deberá determinarse en sede judicial quienes intervinieron en las tres operaciones citadas (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

Respecto de la adquisición efectuada por parte de la Provincia de V/N 1.500.000 a un precio de 0,3100, la operación se registró a las 16:45:59. Sin embargo, ese día se registraron dos operaciones previas (a las 15:35:56 hs. y a las 15:36:53) por

idéntico valor nominal y por un precio sensiblemente inferior (0,3000 y 0,2950) al de compra por parte de la Provincia (0,3100).

Por ello deberá determinarse en sede judicial quienes intervinieron en dichas operaciones (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

26) OPERACIONES 21/02/95:

A) La operación de compra de PRE IV por V/N 250.000 se realizó en el Merval - negociación continua y compra contado inmediato - y habría sido a un precio inconveniente por lo siguiente:

- Precio de compra (13:27:20, 1ª operación de la jornada): 0,4975 (mayor precio de la jornada en negociación continua compra contado inmediato).

- Precio de oper. inmediata posterior (13:28:01, también por V/N 250.000): 0,4960.

- Precio de apertura Merval (neg. cont. cont. inm.): 0,4605.

Tal como se expusiera, la Provincia adquirió por un V/N de 250.000 a un precio de 0,4975, siendo la primer operación registrada en ese día, con una cotización de apertura de 0,4605. Ello aconteció a las 13:27:20. Sin embargo, 41 segundos después se registra otra operación (13:28:01) por idéntico valor nominal, pero a un precio inferior (0,4960). Por ello deberá determinarse en sede judicial quienes intervinieron en dicha transacción (agentes de bolsa, adquirente y enajenante).

B) En cuanto a la operación de venta de PRE II por un total de V/N 3.400.000 que se realizó en el Merval (negociación continua y venta contado inmediato), en realidad está discriminada de la siguiente manera:

V/N 200.000 (0,5860);

V/N 1.200.000 (0,5860);

V/N 2.000.000 (0,5880).

En cuanto a los precios, corresponde señalar que en principio se presentan como inconvenientes por lo siguiente:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

- Precio de venta (V/N 200.000, 13:28:52, 1ª operación de la jornada): 0,5860 (menor precio de la jornada en neg. cont. cont. inm.).
- Precio de apertura Merval (neg. cont. cont. inm.): 0,5925.
- Precio de oper. inmediata posterior (13:29:29, también por V/N 200.000): 0,5870.
- Precio de venta (V/N 1.200.000, 13:30:54): 0,5860 (menor precio de la jornada en neg. cont. cont. inm.).
- Precio de oper. inmediata anterior (13:30:19, también por V/N 1.200.000): 0,5965.
- Precio de oper. inmediata posterior (13:37:03, también por V/N 1.200.000): 0,5965.
- Precio de venta (V/N 2.000.000, 13:45:49): 0,5880.
- Precio de oper. inmediata anterior (13:45:18, también por V/N 2.000.000): 0,6000.
- Precio de oper. inmediata posterior (13:52:04, también por V/N 2.000.000): 0,6000.

Respecto de la primer operación, la Provincia enajenó por un V/N de 200.000 a un precio de 0,5860 a las 13:28:52. Sin embargo, 38 segundos después (13:29:29) se registra otra operación por idéntico valor nominal, pero a un precio superior (0,5870). Por ello deberá determinarse en sede judicial quienes intervinieron en dicha transacción (agentes de bolsa, adquirente y enajenante).

Respecto de la segunda operación, la Provincia enajenó por un V/N de 1.200.000 a un precio de 0,5860 a las 13:30:54. Sin embargo, 35 segundos antes (13:30:19) se registra otra operación por idéntico valor nominal, pero a un precio sensiblemente superior (0,5965). Y siete minutos después a nuestra enajenación (13:37:03) se registra una nueva operación por idéntico valor nominal, también al mismo precio sensiblemente superior (0,5965). Por ello deberá determinarse en sede judicial quienes intervinieron en ambas operaciones (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

[Firma manuscrita]

Finalmente, y respecto de la tercer operación en virtud de la cual la Provincia enajenó por un V/N de 2.000.000, la operación se registró a las 13:45:49 por un precio de 0,5880. Sin embargo, 31 segundos antes (13:45:18) se registra una operación por idéntico valor nominal, pero a un precio sensiblemente superior (0,6000). Y poco menos de siete minutos después de nuestra enajenación (13:52:04) se registra una nueva operación, también por idéntico valor nominal y a un precio muy superior a nuestra venta (0,6000). Por ello deberá determinarse en sede judicial quienes intervinieron en ambas operaciones (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

27) OPERACIONES 21/02/95:

La presente operación de compra de PRE II por V/N 3.800.000 se realizó en el Merval (negociación continua y compra contado 72 hs.), estando discriminada en realidad en dos operaciones por V/N 1.500.000 y V/N 2.300.000 a un precio de 0,4975 y 0,4990 respectivamente. Con respecto al precio de las mismas debo señalar que en principio se presentaría como inconveniente por lo siguiente:

- Precio de venta (V/N 1.500.000, 13:32:09): 0,4975 (segundo precio más alto de la jornada en neg. cont. 72 hs.).
- Precio de oper. inmediata anterior (13:16:50): 0,4800.
- Precio de oper. inmediata posterior (13:38:04): 0,4825.
- Precio de venta (V/N 2.300.000, 13:46:33): 0,4990 (mayor precio de la jornada en neg. cont. 72 hs.).
- Precio de oper. inmediata anterior (13:38:04): 0,4825.
- Precio de oper. inmediata posterior (14:08:19): 0,4825.
- Precio de apertura Merval (neg. cont. 72 hs.): 0,4650.

Respecto de la primer operación, donde la Provincia adquiere por un V/N de 1.500.000, la misma se registra a las 13:32:09 a un precio de 0,4975. Sin embargo, las dos operaciones previas por valores nominales de 500.000 y 1.000.000 se registraron a un precio de 0,4825 y 0,4800 respectivamente, mientras que la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
 • Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 FISCALIA DE ESTADO

subsiguiente, seis minutos después, por un V/N de 3.300.000 se registró a un precio de 0,4825. Por ello deberá determinarse en sede judicial quienes intervinieron en las tres operaciones indicadas (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

En cuanto a la segunda operación, la Provincia adquirió por un V/N de 2.300.000 a las 13:46:33 a un precio de 0,4990, mientras que las tres operaciones registradas seguidamente por V/N de 4.600.000 y 3.000.000 (dos) se hicieron a un precio de 0,4850, 0,4848 y 0,4850 respectivamente. Por ello deberá determinarse en sede judicial quienes intervinieron en las tres operaciones citadas (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

28) OPERACION 24/02/95:

A) La presente operación de venta de PRO I por V/N 5.716.000 se desdobra en tres operaciones, conforme al siguiente detalle:

- 1) V/N 3.000.000;
- 2) V/N 780.000; y
- 3) V/N 1.936.000.

Según los comprobantes, la venta se efectuó a un valor de 0,2850. Sin embargo, y tal como se verá, NO EXISTIO EN LA BOLSA DE COMERCIO NINGUNA TRANSACCION POR ESE MONTO, SINO QUE TODOS FUERON SUPERIORES, con excepción de una por V/N 1.936.000 que se efectuó a 0,2825. Por ello deberá requerirse al magistrado interviniente que oficie al Banco de la Provincia para que acompañe los comprobantes extendidos por el agente de bolsa que intervino en la transacción.

Asimismo, cabe consignar que ese día el mercado abrió a 0,2960 y cerró a 0,3000 que, como se ve, fue un precio sensiblemente superior a nuestra enajenación, al igual que todas las operaciones que, por volúmenes importantes, se registraron ese día, con excepción del los precios que percibió la Provincia cada vez que

vendió. Pero veamos seguidamente el detalle de cada una de las tres transacciones.

Respecto de la primer operación en virtud de la cual la Provincia enajenó por un V/N de 3.000.000, con un precio informado de 0,2850, no se registra ninguna a ese precio, pues la más baja fue a las 13:05:26 a un valor de 0,2890, presumiendo que ella debe ser la de la Provincia, aún cuando el agente habría informado un precio inferior (0,2850). Sin embargo, 39 segundos antes (13:04:47) se registra una operación por idéntico valor nominal pero a un precio sensiblemente superior a nuestra enajenación (0,2980). Y dos minutos antes de ésta (13:02:11) se registra otra operación, también por idéntico V/N y a un precio superior a nuestra venta (0,2950). Y como si esto no fuera llamativo, a las 13:30:19 se registra una nueva operación por el mismo valor nominal a un precio de 0,2950. Poco más de un minuto después (13:31:41) se registra una nueva operación por el mismo valor nominal a un precio superior (0,2980). Y finalmente, menos de cinco minutos después (13:36:24) se registra una operación por V/N 3.780.000 (concatenada con nuestra venta de V/N 780.000) también a un valor sensiblemente superior (0,2950). Por tal motivo deberá determinarse en sede judicial quienes intervinieron en las citadas operaciones (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes), esta vez incluyendo la de las 13:05:26 (que sería presumiblemente la enajenación de la Provincia, aún cuando su valor sea superior al rendido por el Banco de la Provincia y el agente de bolsa).

Respecto de la segunda transacción, la Provincia enajenó por V/N 780.000, informándose por parte del Banco que ello fue a un valor de 0,2850. Sin embargo, la transacción al precio más bajo de ese título ese día y por ese valor nominal, se registró a las 13:49:40, pero a un precio superior al informado (0,2880). Presumamos que es ésta la de la Provincia (aún cuando reste por determinar donde fue a parar la diferencia entre 0,2880 y 0,2850 que es lo que efectivamente percibimos). Pero 45 segundos antes a



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
 e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 FISCALIA DE ESTADO

nuestra venta (13:48:55) se registra una operación por idéntico valor nominal, pero a un precio sensiblemente superior (0,2980). Similar observación se formula respecto de las 4 operaciones precedentes (por V/N de 3.780.000, dos de 780.000 y una de 750.000) y la inmediata posterior a nuestra venta (V/N 30.000), donde los precios oscilaron entre 0,2950 y 0,2995, destacando que todas las operaciones (7 en total incluyendo la nuestra) se registraron en un lapso de 14 minutos (de las 13:36:24 a las 13:50:56) sin que exista ninguna otra transacción en el medio, y de las cuales surge que nuestro valor de enajenación fue sensiblemente inferior a todas ellas. Por tal motivo deberá determinarse en sede judicial quienes intervinieron en las 7 operaciones (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

Finalmente, y respecto de la tercer transacción en virtud de la cual la Provincia enajenó por V/N 1.936.000 se informa un precio de 0,2850. Sin embargo, la operación más baja por ese mismo y exacto valor nominal fue a las 13:54:32 a un precio de 0,2825. Conforme lo que antes expusiera respecto de las otras operaciones (donde el valor fue de 0,2890 y 0,2880), y quizás "para hacer un redondeo", se informó que las tres operaciones fueron a 0,2850 que, como veremos, tampoco era ni siquiera el valor promedio. Tomando como base que la Provincia enajenó a 0,2825 en esa operación, vemos que apenas 31 segundos antes (13:54:01) se registra una operación por idéntico valor nominal pero a un precio sensiblemente superior (0,2925). Y 40 segundos después de nuestra operación (13:55:12) se registra una operación por V/N 3.836.000 a un precio de 0,2925. Por ello deberá determinarse en sede judicial quienes intervinieron en las tres operaciones citadas (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

Y más allá del quebranto que se le ha producido a la Provincia al haber enajenado a valores muy por debajo del mercado, con operaciones casi simultáneas (previas y posteriores) a valores muy superiores, aquí vemos que además la Provincia, en la

hipótesis en que las operaciones sean las indicadas anteriormente, percibió \$ 9.500 en menos de lo que debió haber percibido, aún con el pésimo "negocio" de vender al precio más bajo.

En efecto, ello surge del siguiente cálculo, tomando las tres transacciones a los valores verdaderos y no a los informados por el Banco en "un redondeo de 0,2850", pues si bien por V/N 1.936.000 se habría vendido por debajo de ese valor (0,2825), en las de V/N 3.000.000 y 780.000 el menor precio fue de 0,2890 y 0,2880 respectivamente, de lo que surge la siguiente conclusión:

V/N 3.000.000 a 0,2890=	\$ 867.000
V/N 780.000 a 0,2880=	\$ 224.640
V/N 1.936.000 a 0,2825=	\$ 546.920
TOTAL A PERCIBIR	\$1.638.560

Sin embargo, los comprobantes del Banco indican que la Provincia percibió por esta "notable" venta \$ 1.629.060, es decir \$ 9.500 menos que lo que efectivamente le correspondía, ello sin considerar el quebranto producido por las diferencias de precio apuntadas que, como se pudo apreciar hasta aquí y se verá hasta el final, ha sido una constante en todas las transacciones que efectuó el Banco Provincia en su carácter de agente financiero de la Provincia (ley provincial N°131) y los agentes de bolsa intervinientes.

B) La operación de compra de Pre III por V/N de 5.012.493 se realizó en el MAE a un precio de 0,3250. A tal efecto, deberá solicitarse al magistrado interviniente que requiera a dicho mercado que acompañe todas las operaciones realizadas ese día con este título, con cantidades, valor y hora de cada transacción, indicando concretamente quien le vendió a la Provincia la cantidad citada y los agentes de bolsa intervinientes.

Sin embargo, no pueden obviarse los valores registrados en esa jornada y para el mismo título en la Bolsa de Comercio, pues tal como surge del boletín diario de la misma, que



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

obra en el anexo 28, en la modalidad de negociación continua, contado inmediato abrió a 0,3000, mientras que a 72 horas abrió a 0,3100, cerrando a 0,3075, no registrándose ninguna operación por valor superior a 0,3180, mientras que la Provincia pagó una suma sensiblemente superior (0,3250).

Pero amén de ello, resulta llamativo que en un lapso de menos de dos minutos se hayan registrado tres operaciones, a precios sensiblemente inferiores a nuestra adquisición, y cuya sumatoria, en valor nominal, arroje un total de 5.012.492 (sólo un título de diferencia con lo que fue nuestra adquisición en el MAE de 5.012.493), pues no resulta una suma nada común. En efecto, a las 13:50:41 se registra una operación por V/N 780.000 a 0,3180; 48 segundos después se registra otra por V/N 3.000.000 a 0,3025; y 50 segundos después se registra una operación por V/N 1.232.492 a 0,3125, mientras que la Provincia compró la misma cantidad luego (pero ese mismo día) en el MAE a un precio de 0,3250. Por ello deberá determinarse en sede judicial quienes intervinieron en esas tres operaciones (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes) para apreciar si guardan alguna relación con los intervinientes en nuestra operación en el MAE, conforme el informe que éste deberá suministrar al efecto.

29) OPERACIONES 28/02/95:

A) La operación de venta de PRO I por V/N 10.284.000 se realizó en el Merval (negociación continua y venta contado inmediato). En cuanto al precio, a continuación se detallan algunos datos:

- Precio de venta (14:02:04, segunda oper. de la jornada): 0.2860 (segundo precio más bajo de la jornada en neg. cont. contado inm.)
- Precio de apertura Merval (neg. cont. cont. inm.): 0,3000.
- Precio de oper. inm. anterior (también por V/N 10.284.000, que correspondería a títulos de la Pcia. y se realizó a las 14:01:27): 0,2850 (menor precio de la jornada).

- Precio de oper. inmediata posterior (14:29:25): 0,2950.

En esta operación la Provincia enajena por un V/N de 10.284.000, registrándose la operación a las 14:02:04 a un precio de 0,2860. Sin embargo, 37 segundos antes (14:01:27) se registra una operación por idéntico valor nominal y por un precio inferior (0,2850), destacando que la operación subsiguiente a nuestra venta se realiza a 0,2950, cerrando el mercado a 0,2910. Por tal motivo deberá determinarse en sede judicial quienes intervinieron en la transacción previa a nuestra enajenación (agentes de bolsa, adquirente y enajenante).

B) En cuanto a la operación de compra de PRE III por V/N 9.500.000, se realizó en el Merval (negociación continua y compra contado 72 hs.), presentándose el precio como inconveniente por lo siguiente:

- Precio de compra (14:03:08): 0,3100 (mayor precio de la jornada en neg. cont. 72 hs.).

- Precio de oper. inmediata anterior (14:01:28): 0,2980.

- Precio de oper. inmediata posterior (14:07:34): 0,3000.

- Precio de otras operaciones en neg. cont. 72 hs. por igual cantidad de títulos (V/N 9.500.000, 13:59:01 y 14:01:10): 0,2940 en ambas operaciones.

La operación en virtud de la cual la Provincia adquiere por un V/N de 9.500.000 a un precio de 0,3100 se encuentra registrada a las 14:03:08 hs. Sin embargo, en los cuatro minutos previos se registran dos operaciones por idéntico valor nominal (a las 13:59:01 y a las 14:01:10), ambas a un precio sensiblemente inferior al de nuestra adquisición (0,2940). Por ello deberá determinarse en sede judicial quienes intervinieron en ambas operaciones (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

30) OPERACION 28/02/95:

La presente operación de compra de PRO I por V/N 10.284.000 a un precio de 0,2850, se realizó en el Merval



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

(negociación continua y compra contado inmediato) a un precio que se presente como conveniente pues fue el inferior de la jornada en negociación continua contado inmediato, aún cuando deba estarse a lo expuesto en la operación N°28 y lo que surja de su informe, como así también del que suministre el MAE, ya que en el mismo se registran dos operaciones, por idéntico valor nominal, los días 24 y 27 de febrero de 1995, a 0,25141 y 0,2850 respectivamente.

31) OPERACIONES 02/03/95:

A) La operación de venta de PRE III por V/N 2.000.000 se realizó en el Merval, y si bien no aparece individualmente identificada en el Boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, es de suponer que estaría subsumida en los 4.000.000 negociados a 0,2610 (15:21:26) en negociación continua contado inmediato (menor precio de la jornada).

Cabe señalar que la única otra operación significativa realizada en la jornada (neg. cont. cont. inm.) es la registrada a las 13:11:03, por V/N 7.000.000 y a un precio de 0,2800.

En atención a lo expuesto, deberá determinarse en sede judicial quienes intervinieron tanto en la transacción registrada a las 13:11:03 hs. por un V/N de 7.000.000 como en la registrada a las 15:21:26 hs. por un V/N de 4.000.000 (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

B) En cuanto a la operación de compra de PRE IV por V/N 1.300.000, se realizó en el Merval (negociación continua y compra contado inmediato), a un precio que en principio se presenta como inconveniente por lo siguiente:

- Precio de compra (15:28:42): 0,4130 (precio más alto de la jornada sin considerar el de apertura).
- Precio de oper. inmediata anterior (15:03:18 y también por V/N 1.300.000): 0,3900.
- Precio de oper. inmediata posterior (15:43:35): 0,37523.

- Precio de otra operación en neg. cont. cont. inm. por igual cantidad de títulos (V/N 1.300.000, 15:46:37): 0,4010.

En esta operación, la Provincia adquiere por un V/N de 1.300.000, registrada a las 15:28:42 y a un precio de 0,4130. Sin embargo, la operación que inmediatamente le precede, fue registrada a las 15:03:18, por idéntico valor nominal, pero en un precio sensiblemente inferior (0,3900). Y luego de nuestra adquisición, se registran 3 operaciones llamativas. La primera a las 15:46:37 por idéntico valor nominal, pero a un precio inferior (0,4010). La segunda a las 15:58:22 por un valor nominal de 650.000, a un precio de 0,3849. Y finalmente la tercera, 4 minutos después (16:02:38), también por un V/N de 650.000 a un precio de 0,3850. Por ello deberá determinarse en sede judicial quienes intervinieron en las 4 operaciones antes señaladas (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

32) OPERACIONES 06/03/95:

A) La operación de venta de PRE III por V/N 3.956.299, se realizó en el Merval (negociación continua y venta contado inmediato), estando discriminada en realidad en tres operaciones por V/N 1.000.000, V/N 2.000.000 y V/N 956.299 (todas a un precio de 0,24). Respecto el precio cabe señalar que en principio se presenta como inconveniente por lo siguiente:

- Precio de venta (V/N 1.000.000, 14:38:14): 0,2400 (menor precio de la jornada en neg. cont. cont.inm.).
- Precio de oper. inmediata anterior (14:37:17 y también por V/N 1.000.000): 0,2500.
- Precio de oper. inmediata posterior (14:41:45): 0,2700.
- Precio de venta (V/N 2.000.000, 15:00:25): 0,2400 (menor precio de la jornada).
- Precio de oper. inmediata anterior (14:59:49, también por V/N 2.000.000): 0,2525.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

• Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

- Precio de oper. inmediata posterior (15:06:31, también por V/N 2.000.000): 0,2525.
- Precio de venta (V/N 956.299, 15:09:06): 0,2400 (menor precio de la jornada).
- Precio de oper. inm. anterior (15:06:31): 0,2525.
- Precio de oper. inm. posterior (15:09:39, también por V/N 956.299): 0,2410.

Respecto de la primer transacción en virtud de la cual la Provincia enajenó por un V/N de 1.000.000, la operación se registró a las 14:38:14 a un precio de 0,2400. Sin embargo, 57 segundos antes (14:37:17) se registra una operación por idéntico valor nominal, pero a un precio superior (0,2500). Por tal motivo, deberá determinarse en sede judicial quienes intervinieron en dicha transacción (agentes de bolsa, adquirente y enajenante).

Respecto de la segunda transacción, la Provincia enajenó por V/N 2.000.000 a las 15:00:25 y a un precio de 0,2400. Sin embargo, 36 segundos antes (14:59:49) se registra una operación por idéntico valor nominal pero a un precio sensiblemente superior (0,2525). Y seis minutos después, y como operación inmediatamente posterior a nuestra enajenación, se registra otra operación (15:06:31) también por idéntico valor nominal y a un precio también superior (0,2525). Por ello deberá determinarse en sede judicial quienes intervinieron en ambas operaciones (agentes de bolsa, enajenantes y adquirentes).

Finalmente, y respecto de la tercer operación, la Provincia enajenó por V/N 956.299 a las 15:09:06 a un precio de 0,2400 (recuérdese que tres minutos antes la operación precedente se registró a 0,2525 y era la inmediata posterior a nuestra venta a 0,2400). Sin embargo, 33 segundos después (15:09:39) se registra una operación por idéntico valor nominal pero a un precio superior (0,2410). Por tal motivo, deberá determinarse en sede judicial quienes intervinieron en dicha operación (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

B) En cuanto a la operación de compra de PRE IV por V/N 2.271.559, se realizó en el Merval (negociación continua) y en realidad corresponde a dos operaciones:

V/N 271.559 (0,4150);

V/N 2.000.000 (0,4225).

La primer operación (V/N 271.559) no aparece individualizada en el Boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, pero podría estar subsumida en los V/N 3.000.000 registrados a las 15:12:30 (negoc. continua 72 hs.). En dicho caso, el citado precio (0,4150) sería el segundo más alto de la jornada.

En cuanto a la operación de V/N 2.000.000 se presenta con un precio en principio inconveniente por lo siguiente:

- Precio de compra (15:11:09): 0,4225 (precio más alto de la jornada en neg. cont. 72 hs.).

- Precio de oper. inmediata anterior (14:30:23, también por V/N 2.000.000): 0,4050.

Respecto de la operación más elevada, la Provincia adquirió por V/N de 2.000.000 a un precio de 0,4225 a las 15:11:09. Sin embargo, poco más de un minuto después (15:12:30) se registra una operación por V/N 3.000.000 a un precio inferior (0,4150). Y la operación inmediatamente anterior a nuestra adquisición, se registró a las 14:30:23 por V/N 2.000.000, pero a un precio sensiblemente inferior (0,4050). Por ello deberá determinarse en sede judicial quienes intervinieron en las dos operaciones citadas (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

33) OPERACIONES 07/03/95:

A) La operación de venta de PRE III por V/N 1.200.000 se realizó en el Merval (negociación continua y venta contado inmediato) a un precio que en principio se presenta como inconveniente por lo siguiente:

- Precio de venta (14:45:57): 0,2300 (menor precio de la jornada en neg. cont. cont. inm.).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
 e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 FISCALIA DE ESTADO

- Precio de oper. inmediata anterior (14:45:10): 0,2400.
- Precio de oper. inmediata posterior (14:47:25): 0,2400.
- Precio de otra oper. en neg. cont. cont. inm. por igual cantidad de títulos (V/N 1.200.000, 14:52:44): 0,2350.

Respecto de esta operación, la Provincia enajena por V/N 1.200.000 a las 14:45:57 a un precio de 0,2300. Sin embargo, menos de siete minutos después (14:52:44) se registra una operación por idéntico valor nominal pero a un precio superior (0,2350). Por tal motivo deberá determinarse en sede judicial quienes intervinieron en dicha transacción (agentes de bolsa, adquirente y enajenante).

B) En cuanto a la operación de compra de PRE IV por V/N 694.340, se realizó en el Merval (negociación continua y compra contado 72 hs.) formando parte de la operación por V/N 2.000.000 registrada a las 14:42:54.

En cuanto al precio de la operación, en principio aparecería como inconveniente por lo siguiente:

- Precio de compra (14:42:54): 0,3975 (sólo hay dos oper. por precio mayor - 0,3990 y 0,3997 - pero corresponde a cantidades menores - V/N 80.000 y V/N 79.000 -).
- Precio de oper. inmediata anterior (14:39:34): 0,3800.
- Precio de oper. inmediata posterior (14:47:30): 0,3808.

En esta operación, la Provincia adquirió por V/N 2.000.000 a las 14:42:54 a un precio de 0,3975. Sin embargo, la operación inmediatamente anterior, registrada tres minutos antes (14:39:34) por un V/N de 4.000.000 se realizó a un precio sensiblemente inferior (0,3800). Por tal motivo deberá determinarse en sede judicial quienes intervinieron en dicha operación (agentes de bolsa, adquirente y enajenante).

34) OPERACIONES 08/03/95:

A) La operación de venta de PRE III por V/N 3.729.271, se realizó en el Merval (negociación continua) y en

realidad corresponde a dos operaciones por V/N 827.350 y 2.901.921, ambas con un precio de 0,2250.

Corresponde señalar que si bien dichas operaciones no aparecen individualizadas en el Boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, estarían subsumidas en la operación por V/N 4.556.621 registrada a las 15:18:51 (neg. cont. cont. inm.).

En tal caso cabe señalar que el precio se presentaría como inconveniente por lo siguiente:

- Precio de venta (15:18:51): 0,2250 (precio más bajo de la jornada en neg. cont. cont. inm.).
- Precio oper. inmediata anterior (15:08:43): 0,2390.
- Precio oper. inmediata posterior (16:06:52): 0,2400.

Si bien en esta operación no se registran operaciones por idéntico valor nominal, debo señalar que las transacciones más significativas se registraron a un precio sensiblemente superior a nuestra enajenación-0,2250 (a las 14,10 por V/N 1.500.000 a un precio de 0,2302; dos a las 15:05:17 y 15:05:45 ambas por V/N 1.316.749 y a un precio de 0,2350; a las 15:05:43 por V/N 1.500.000 a un precio de 0,2300; y dos a las 15:06:14 y 15:06:31, ambas por V/N 1.300.000 a un precio de 0,2372 y 0,2370 respectivamente). Por ello deberá determinarse en sede judicial quienes intervinieron en las operaciones indicadas (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

B) En cuanto a la operación de compra de PRE IV por V/N 2.218.000, se realizó en el Merval (negociación continua compra contado 72 hs.), a un precio que en principio aparece como inconveniente por lo siguiente:

- Precio de compra (15:20:47): 0,3950 (mayor precio de la jornada sin considerar precio de apertura).
- Precio de oper. inmediata anterior (15:10:58): 0,3785.
- Precio de oper. inmediata posterior (15:34:39): 0,3890.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

• Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

- Precio de otras operaciones por cantidades significativas (V/N 2.000.000 y V/N 3.400.000, a las 13:44:09 y 15:42:19 respectivamente): 0,3700 y 0,3730 respectivamente.

Si bien no se registra una operación por idéntico valor nominal a nuestra adquisición, a un precio de 0,3950 (a las 15:20:47), se observa que las operaciones por montos significativos fueron efectuadas a precios sensiblemente inferiores (a las 13:44:09 por V/N 2.000.000 a un precio de 0,3700 y a las 15:42:19 por V/N 3.400.000 a un precio de 0,3730). Por tal motivo deberá determinarse en sede judicial quienes intervinieron en dichas transacciones (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

35) OPERACIONES 10/03/95:

A) La operación de venta de PRE III por V/N 5.000.000 se realizó en el Merval (negociación continua y venta contado inmediato) a un precio que en principio se presenta como inconveniente por lo siguiente:

- Precio de venta (14:15:13): 0,25 (menor precio de la jornada sin considerar precio de apertura).
- Precio de oper. inmediata anterior (13:53:08): 0,2575.
- Precio de oper. inmediata posterior (14:15:51): 0,2510.

Si bien no aparece publicada otra operación por idéntico valor nominal a nuestra enajenación (a un precio de 0,2500), se registran transacciones por montos significativos a un precio superior (a las 13:32:28 por V/N 1.400.000 a 0,2600; dos a las 13:34:17 y a las 13:44:14 ambas por V/N 2.000.000 a 0,2575; dos a las 13:53:08 y a las 14:32:02 ambas por V/N 1.500.000 a 0,2575; dos a las 15:00:52 y 15:03:15 ambas por V/N 1.000.000 a 0,2700 y 0,2650 respectivamente; y dos a las 15:50:52 y 15:53:52 ambas por V/N 10.000.000 a 0,2500 y 0,2750 respectivamente. Por tal motivo deberá determinarse en sede judicial quienes intervinieron en las operaciones señaladas (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

B) En cuanto a la operación de compra de PRE IV por V/N 2.941.177 a un precio de 0,4250, si bien no aparece individualizada en el Boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, al menos parte de ella (VN 2.900.000) estaría registrado en negociación continua compra contado 72 hs. a las 14:26:44.

En cuanto al precio, corresponde señalar que dos operaciones por igual cantidad de títulos (V/N 2.900.000) registradas a las 13:17:38 y 13:17:58 tuvieron un precio de 0,4100, en tanto una operación registrada apenas 41 segundos después a nuestra compra (14:27:25) por VN 3.000.000 se realizó a un precio de 0,4125, mientras que nuestra compra fue a un valor sensiblemente superior (0,4250). Por ello deberá determinarse en sede judicial quienes intervinieron en las tres operaciones indicadas (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

36) OPERACIONES 13/03/95:

A) La operación de venta de PRE III por V/N 4.400.000 se realizó en el Merval (negociación continua) y si bien no aparece individualizada en el Boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, podría estar subsumida en la operación registrada a las 14:34:13 por V/N 5.000.000 a un precio de 0,2650 (neg. cont. cont.inm.). Dicho precio en principio se presenta como inconveniente por lo siguiente:

- Precio de venta (14:34:13): 0,2650 (precio menor de la jornada en neg. cont. cont. inm.).
- Precio oper. inmediata anterior (14:34:03): 0,2850.
- Precio oper. inmediata posterior (14:34:52): 0,2850.
- Precio de otras operaciones en neg. cont. cont. inm. por igual cantidad de títulos (V/N 5.000.000, 14:33:43 y 16:57:49): 0,2770 las dos.
- Precio de otras operaciones por cantidades significativas (V/N 3.450.000, V/N 1.750.000, V/N 3.250.000 y V/N 1.750.000 registradas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

• Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

a las 14:20:00, 14:33:00, 14:35:00 y 17:11:55 respectivamente): 0,28 las cuatro.

De la compulsa del comprobante extendido por Gustavo García y Cía S.A. que obra en el anexo 36 se desprende que enajenó un total de 5.700.000, de los cuales 4.400.000 eran de la Provincia (comit. 7023) y 1.300.000 eran del Banco Provincia (comit.2004). Ambas se subsumen en las operaciones que aparecen registradas a las 14:27:36 por V/N 700.000 y a las 14:34:13 por V/N 5.000.000, ambas a un precio de 0,2650. Sin embargo, 30 segundos antes a nuestra venta (14:33:43) se registra una operación por V/N 5.000.000 a un valor sensiblemente superior (0,2770), la que se repite a las 16:57:49 por idénticos importes y valores. Por ello deberá determinarse en sede judicial quienes intervinieron en las mismas (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

B) En cuanto a la operación de compra de PRE IV por V/N 2.600.000 se realizó en el Merval (negociación continua y compra contado 72 hs.), y si bien no aparece individualizada por dicho monto en el Boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, es la registrada a las 15:25:25 por V/N 3.400.000, ya que ello surge del comprobante extendido por Gustavo García y Cía S.A. que obra agregado en el anexo 36, pues los 800.000 restantes los adquirió para el Banco Provincia (comit 2004).

En cuanto al precio al que se celebró la operación, corresponde señalar que en principio se presenta como inconveniente por lo siguiente:

- Precio de compra (15:25:25): 0,4550 (precio más alto de la jornada en neg. cont. 72 hs.).
- Precio de oper. inmediata anterior (15:18:20): 0,4425.
- Precio de oper. inmediata posterior (15:35:38): 0,4425.

Dado que el precio en que se compró es el más alto de la jornada (0,4550), advirtiendo que se realizaron dos transacciones por V/N 2.400.000 a 0,4400; una de V/N 4.800.000 a

0,4415; una de V/N 2.070.000 a 0,4450; una de V/N 2.800.000 a 0,4475; y cuatro de V/N 1.000.000 cada una, dos a 0,4400 y dos a 0,4440 en las que podrían estar subsumidas los títulos de la Provincia por haber participado las mismas partes, deberá determinarse en sede judicial quienes intervinieron en ellas (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

37) OPERACIONES 20/03/95:

A) La operación de venta de PRE III por V/N 1.700.000 se realizó en el Merval (negociación continua y venta contado inmediato) a un precio que en principio se presenta como inconveniente por lo siguiente:

- Precio de venta (14:11:57): 0,2800 (menor precio de la jornada en neg. cont. cont. inm.).
- Precio de cuatro operaciones inmediatas precedentes por V/N 500.000, V/N 500.000, V/N 200.000 y V/N 500.000 (suman V/N 1.700.000), registradas a las 14:10:11, 14:10:31, 14:11:19 y 14:11:33: 0,2975, 0,2950, 0,2850 y 0,29739 respectivamente.
- Precio de oper. inmediata posterior (14:12:13): 0,2975.

En esta operación, donde la Provincia vendió al precio más bajo del día (0,2800), cabe consignar que las cuatro operaciones inmediatamente anteriores, cuya sumatoria arroja el mismo valor nominal que nuestra venta (1.700.000) y realizadas todas en un minuto y medio, y la última 24 segundos antes de nuestra venta, se registraron precios sensiblemente superiores. Por ello deberá determinarse en sede judicial quienes intervinieron en ellas (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

B) En cuanto a la operación de compra de PRE IV por V/N 1.000.000 se realizó en el Merval (negociación continua y compra contado 72 hs.), a un precio que en principio se presenta como inconveniente por lo siguiente:

- Precio de compra (14:12:58): 0,4760 (mayor precio de la jornada en neg. cont. 72 hs.).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

• Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

- Precio de oper. inmediata anterior (14:11:26): 0,4560.
- Precio de oper. inmediata posterior (15:11:45): 0,4525.

Cabe señalar que la única operación por un valor importante (V/N 2.000.000) se registró un minuto antes (14:11:26) a nuestra compra (a 0,4760 a las 14:12:58) y a un precio significativamente menor (0,4560). Por ello deberá determinarse en sede judicial quienes intervinieron en dicha operación (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

38) OPERACIONES 23/03/95:

A) La operación de compra de PRE II por V/N 800.000 se realizó en el Merval (negociación continua y compra contado 72 hs.), a un precio que se presenta como inconveniente por lo siguiente:

- Precio de compra (15:16:09): 0,5820 (mayor precio de la jornada en neg. cont. 72 hs.).
- Precio de oper. inmediata anterior (14:40:29): 0,57.
- Precio de oper. inmediata posterior (16:29:50): 0,5725.

Atendiendo a que fue el valor más alto de la jornada, y que no hay ninguna operación por idéntico valor nominal, debe referenciarse con las operaciones de ese día cuyos valores fueron inferiores, a saber: la de V/N 4.000.000 a 0,5705; la de V/N 6.800.000 a 0,5750 y las dos de V/N 1.000.000 a 0,5725 y 0,5750 respectivamente, circunstancia que impone determinar en sede judicial quienes intervinieron en las mismas (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

B) En cuanto a la operación de venta de PRE IV por V/N 1.000.000 se realizó en el Merval (negociación continua y venta contado inmediato). En cuanto al precio se dan los siguiente datos:

- Precio de venta (15:07:08): 0,4650 (segundo precio más bajo de la jornada en neg.cont. cont. inm.; correspondiendo el más bajo a una operación menor - V/N 15.000 - registrada a las 14:25:48).

- Precio de oper. inmediata anterior (14:38:17): 0,4700.
- Precio de oper. inmediata posterior (15:20:48): 0,4700.

Dado que, por valores significativos, fue uno de los valores más bajos del día, deberá determinarse en sede judicial quienes fueron los intervinientes (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes) en las operaciones que se detallan seguidamente: V/N 2.000.000 a 0,4700; dos de V/N 2.500.000 cada una, ambas a 0,4675; V/N 4.500.000 a 0,4600; V/N 7.000.000 a 0,4700 y V/N 3.000.000 a 0,4700.

39) OPERACION 28/04/95:

La presente operación de venta de PRE II por V/N 10.923.748 se realizó en el Merval (negociación continua y venta contado inmediato), presentándose el precio en principio como inconveniente por lo siguiente:

- Precio de venta (13:14:08, 2ª operación de la jornada): 0,6800 (menor precio de la jornada en neg. cont. cont. inm.).
- Precio oper. inmediata anterior (12:59:24): 0,7000.
- Precio oper. inmediata posterior (13:15:38): 0,7000.
- Precio de apertura Merval (neg. cont. cont. inm.): 0,7140.

Respecto de esta operación, la Provincia enajenó por V/N 10.923.748 y la operación se registró a las 13:14:08 a un valor de 0,6800. Sin embargo, apenas un minuto y medio después (13:15:38) se registra una transacción por V/N 6.423.748 a un valor sensiblemente superior (0,7000). Y además, la operación que precede inmediatamente a nuestra venta se había registrado poco menos de quince minutos antes (12:59:24) por un V/N de 15.423.748 a un precio también superior (0,7000). Por tal motivo, deberá determinarse en sede judicial quienes intervinieron en esas operaciones (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

40) OPERACION 02/05/95:

La presente operación de venta de PRE II por V/N 3.740.000 se realizó en el Merval (negociación continua y venta



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

• Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

contado inmediato), a un precio que en principio se presenta como inconveniente:

- Precio de venta (14:16:03): 0,6625 (menor precio de la jornada en neg. cont. cont. inm.).
- Precio de oper. inmediata anterior (14:09:35): 0,6805.
- Precio de oper. inmediata posterior (14:28:06): 0,6830.
- Precio de apertura Merval (neg. cont. cont. inm.): 0,6960.
- Precio de cierre Merval (neg. cont. cont. inm.): 0,6830.

Respecto de la enajenación por parte de la Provincia por un V/N de 3.740.000, la operación se registró a las 14:16:03 a un precio de 0,6625. Sin embargo poco más de seis minutos antes (14:09:35) la operación inmediatamente anterior por un V/N de 7.480.000 se efectuó a un precio sensiblemente superior (0,6805), mientras que la operación inmediatamente posterior (14:28:06) por V/N 1.098.000 también se efectuó a un precio sensiblemente superior (0,6830) al de nuestra venta (0,6625). Por tal motivo deberá determinarse en sede judicial quienes intervinieron en las citadas transacciones (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

41) OPERACION 03/05/95:

La presente operación de venta de PRE IV por V/N 6.831.000 se realizó en el Merval (negociación continua y venta contado inmediato), con un precio que en principio se presenta como inconveniente por lo siguiente:

- Precio de venta (14:44:25): 0,5250 (menor precio de la jornada en neg. cont. cont. inm. sin considerar precio de apertura).
- Precio de oper. inmediata anterior (14:41:49): 0,5410.
- Precio de oper. inmediata posterior (15:02:30): 0,5400.

Respecto de la enajenación efectuada por la Provincia por V/N de 6.831.000 a un precio de 0,5250, la operación se registró a las 14:44:25. Sin embargo, ese día sólo hubo una operación significativa, por un V/N de 13.662.000, que se registró en forma inmediata anterior a nuestra venta, y menos de tres

minutos antes (14:41:49) a un valor sensiblemente superior (0,5410).

Por tal motivo, deberá determinarse en sede judicial quienes intervinieron en la citada operación (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

42) OPERACION 10/05/95:

La presente operación de venta de PRE IV por V/N 3.960.000 se realizó en el Merval (negociación continua y venta contado inmediato), con un precio que en principio se presenta como inconveniente por lo siguiente:

- Precio de venta (14:20:18): 0,5455 (menor precio de la jornada en neg. cont. cont. inm.).

- Precio de oper. inmediata anterior (14:20:18, también por V/N 3.960.000): 0,5615.

- Precio de oper. inmediata posterior (14:20:57, también por V/N 3.960.000): 0,5615.

Resulta significativo señalar que la enajenación efectuada por la Provincia por un V/N de 3.960.000 a un precio de 0,5455 se registró a las 14:20:18. Sin embargo, 45 segundos antes se registra otra operación, por el mismo valor nominal, pero a un precio sensiblemente superior (0,5615). Y mucho más significativo resulta que la operación inmediata posterior a nuestra enajenación, registrada apenas 39 segundos después de ella, se registra también otra operación por el mismo valor nominal y por el mismo precio que la que le precedió (0,5615). Por tal motivo, deberá determinarse en sede judicial quienes intervinieron en las dos operaciones citadas (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

Y como se verá en la siguiente operación, el día 12 de mayo de 1995 se volvieron a enajenar la misma cantidad de títulos, donde aparece una operación precedente por V/N 7.920.000 (sumatoria de nuestras dos enajenaciones), y también por un valor sensiblemente superior a lo percibido por la Provincia.

43) OPERACION 12/05/95:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

• Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

La presente operación de venta de PRE IV por V/N 3.960.000 se realizó en el Merval (negociación continua y venta contado inmediato), a un precio que en principio se presentaría como inconveniente por lo siguiente:

- Precio de venta (13:53:13): 0,57 (si bien hay operaciones por precio menor - cuatro -, todas las operaciones por una cantidad significativa - superior a V/N 1.000.000 - tuvieron un precio superior a 0,58).
- Precio de oper. inmediata anterior (13:43:20): 0,5865.

Resulta importante señalar que la enajenación por parte de la Provincia de un V/N de 3.960.000 a un precio de 0,5700 se registró a las 13:53:13. Sin embargo, poco menos de diez minutos antes (14:43:20) se registra una operación por V/N 7.920.000 a un valor sensiblemente superior (0,5865), destacando que podría tener una íntima relación con los títulos negociados por la Provincia el día 10 de mayo de 1995 (operación N°42 por V/N 3.960.000) cuya sumatoria con los vendidos el día 12 de mayo de 1995 nos arroja el importe de la operación que precedió nuestra venta (V/N 7.920.000). Por tal motivo deberá determinante en sede judicial quienes intervinieron en tales operaciones (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

44) OPERACION 15/05/95:

La presente operación de venta de PRE IV por V/N 2.750.000 se realizó en el Merval (negociación continua y venta contado inmediato), a un precio que en principio se presenta como inconveniente por lo siguiente:

- Precio de venta (13:15:12): 0,6000 (si bien hay tres operaciones a un precio menor - dos a 0,5925 y la otra a 0,59815 -, corresponde señalar que las mismas son por cantidades menores - V/N 500, V/N 20.624 y V/N 6.967 -).
- Precio de oper. inmediata anterior (13:34:27): 0,6115.
- Precio de oper. inmediata posterior (13:41:48): 0,6100.

- Precio de otra operación en neg. cont. cont. inm. por igual cantidad de títulos (V/N 2.750.000, 13:52:15): 0,6150.

En esta operación es de destacar que la Provincia enajenó por un V/N de 2.750.000 a un valor de 0,6000, registrándose la operación a las 13:35:12 hs. Sin embargo, pocos minutos después (13:52:15) se registra una operación por idéntico valor nominal pero a un precio sensiblemente superior (0,6150). Y a las 14:20:01 se registra una operación por un V/N de 5.500.000 (que resulta ser justamente el doble de lo enajenado, pudiendo existir una duplicación de operaciones), también a un precio sensiblemente superior a lo que fue nuestra venta (0,6150). Por tal motivo deberá determinarse en sede judicial quienes fueron los intervinientes en ambas operaciones (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

45) OPERACION 16/05/95:

La presente operación de venta de PRE IV por V/N 7.811.986 se realizó en el Merval (negociación continua y venta contado inmediato), a un precio que en principio se presenta como inconveniente por lo siguiente:

- Precio de venta (14:10:01): 0,5940 (menor precio de la jornada en neg. cont. cont. inm.).
- Precio de las dos operaciones inmediatas precedentes por V/N 4.811.986 y V/N 3.000.000 (esto es que la suma de las dos es igual a la venta aquí analizada - 7.811.986 -), realizadas a las 14:08:13 y 14:08:59: 0,6110 y 0,6030 respectivamente.
- Precio oper. inmediata posterior (14:15:35): 0,6030.

Es de destacar que la Provincia enajenó por un V/N de 7.811.986 en una operación que se registró a las 14:10:01 a un precio de 0,5940. Sin embargo, de las dos operaciones que le precedieron, cuya sumatoria arroja el importe exacto de nuestra enajenación, surge lo siguiente: 1) A las 14:08:13, es decir a menos de dos minutos previos a nuestra venta, se registra una transacción por un V/N de 4.811.986 a un precio muy superior al obtenido por la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

• Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

Provincia (0,6110); 2) 46 segundos después (14:08:59) y un minuto antes de nuestra venta, se registra otra operación por V/N 3.000.000 también a un precio superior al obtenido por la Provincia (0,6030).

Y además de ello, a las 13:22:30 se registra una operación por V/N 4.811.986 a un precio de 0,6110, también sensiblemente superior al valor obtenido por la Provincia en su enajenación (0,5940). Por ello deberá determinarse en sede judicial quienes intervinieron en las tres transacciones señaladas (agentes de bolsa, adquirentes y enajenantes).

III. BREVES CONSIDERACIONES ADICIONALES.

Del análisis efectuado precedentemente, corroborado con la documentación colectada hasta la fecha, surge en forma evidente que cada vez que la Provincia enajenó títulos lo hizo por debajo del valor del mercado, registrándose casi siempre como la operación más baja del día.

Por el contrario, cada vez que adquirió títulos, lo hizo por arriba del valor del mercado, registrándose casi siempre como la operación más alta del día.

Además de ello, resulta sumamente llamativo que los mismos días, y con diferencias de minutos (y en muchos casos segundos) se hayan registrado operaciones por idénticos o similares valores nominales, a precios notoriamente diferentes a los que la Provincia comercializó sus títulos, produciéndole quebrantos inadmisibles y que no pudieron pasar desapercibidos ni para los agentes de bolsa intervinientes, ni para las autoridades del Banco de la Provincia que actuó como agente financiero en los términos de la ley provincial N°131.

Por ello, resulta indispensable corroborar quienes han sido los intervinientes en las operaciones no sólo de compra y venta de títulos de la Provincia, sino, fundamentalmente, aquellos que lo han hecho en las operaciones señaladas en cada punto precedente, de donde surgen transacciones (previas y/o posteriores)

por los mismos o similares valores nominales, pero a precios que diferían notoriamente de los valores que percibió o abonó la Provincia en cada transacción, generando un quebranto inadmisibles al patrimonio provincial.

Y más allá de lo expuesto, no puedo dejar de señalar que, según la opinión recabada a distintos especialistas y al propio órgano de control en la materia, resulta sumamente llamativo que tan importantes valores y tamaño cantidad de operaciones hayan sido acordadas a partir de enero de 1995 prácticamente a un solo agente de bolsa (Gustavo A. García y Cía S.A. Sociedad de Bolsa), sin que se sepa siquiera cual fue el criterio o el motivo por el cual se lo seleccionó, más allá de ser el hermano del entonces asesor financiero del Banco Provincia-Federico García (desde el 1/12/94 al 31/10/95, acta de directorio N°86/95 obrante a fs.280), cuando la práctica, la costumbre y la prudencia indicaban que las mismas debían ser distribuidas entre varios agentes de bolsa.

Tampoco debemos olvidar que cuando la Provincia recibió los bonos Pro I (V/N 102.000.000) el día 18 de mayo de 1994, la primer enajenación se produjo el día 27 del mismo mes y año, por un V/N de 2.000.000, Y A UN PRECIO DE 0,670079 CADA UNO. De ello se deduce que a esa fecha, el capital con que contaba la Provincia ascendía a la suma de \$ 68.348.058, producto de multiplicar los 102.000.000 por el valor de cotización de ese momento (0,670079).

Sin embargo, luego de realizar tamaño cantidad de operaciones (ventas, compras, y arbitrajes) involucrando cuatro tipo de títulos diferentes (Pro I, Pre II, Pre III y Pre IV), vemos que el producido total se redujo a \$ 39.288.467,59, según el informe que el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos suministrara a este organismo (fs.248/250).

Se ha dicho que ello obedeció al llamado "efecto tequila", donde el valor de los títulos públicos bajó sensiblemente, más ello de ninguna manera puede justificar que cuando la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

vendió lo hizo al valor más bajo del mercado en ese día ni que cada vez que adquirió títulos lo haya hecho al valor más alto del día, como se expusiera anteriormente y quedara corroborado con los boletines obrantes en cada uno de los anexos.

También se ha manifestado que con motivo de tal circunstancia, se buscaron títulos dolarizados, procurando desprenderse de los títulos que cotizaban en pesos para adquirir los que cotizaban en dólares estadounidenses.

Sin embargo, se recordará que el llamado efecto tequila tuvo sus inicios a partir del 20 de diciembre de 1994, extendiendo sus efectos durante gran parte del año 1995.

Esto viene a colación por cuanto se ha podido corroborar que si bien los títulos denominados como Pre II (Pred 1) y Pre IV (Pred 2) tenían cotización en dólares, los denominados Pre III (Prev 2) eran los Bocones Previsionales, 2ª serie EN PESOS.

Y el Banco Provincia dispuso la compra de los mismos RECIEN EN EL MES DE FEBRERO DE 1995, EN PLENO EFECTO TEQUILA.

En efecto, y tal como se desprende del anexo B, entre el 17 y el 28 de febrero de 1995 (sólo 8 días hábiles bursátiles) la Provincia, a través de su agente financiero (Banco) ADQUIRIO DICHOS TITULOS POR UN VALOR NOMINAL DE 22.012.493 a precios que oscilaron entre 0,31 y 0,325, desembolsando un total de \$6.899.060,23.

Sin embargo, entre el 2 y el 20 de marzo del mismo año (sólo 13 días hábiles bursátiles) vendió casi la totalidad de los mismos (V/N 21.985.570), a valores que oscilaron entre 0,225 y 0,28, percibiendo un total de \$ 5.478.597,94 produciendo en consecuencia un quebranto de casi un millón y medio de pesos en tan breve lapso.

Finalmente, todo lo acontecido con las operaciones de los títulos antes señaladas merece una consideración adicional referida a la responsabilidad que sin duda le cabe a los integrantes del Directorio del Banco de la Provincia.

En su carácter de agente financiero, por imperio de lo establecido en la ley provincial N°131, debieron actuar con diligencia en la custodia y administración del patrimonio provincial.

Digo esto por cuanto, de haber simplemente constatado los valores en los que la Provincia comercializó sus títulos, ya sea en las operaciones de compra como de venta, mediante la simple compulsas del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio, tal como lo ha hecho este organismo, hubiera detectado desde un comienzo la disparidad de precios.

Hasta el menos versado en la materia debió darse cuenta, con constatar las primeras operaciones del año 1995 compulsando y leyendo los referidos boletines, que cuando la Provincia vendía lo hacía al precio más bajo del día y, cuando compraba lo hacía al precio más alto del día, ello sin siquiera considerar lo llamativo que ha resultado la concertación de operaciones ajenas a la Provincia, por los mismos títulos y valores nominales, a precios inferiores o superiores, según se tratara de ventas o compras, el mismo día y con diferencia, algunas veces, de segundos antes o después de nuestra operación.

Si este organismo, sin especialización en la materia, así lo ha detectado, no se concibe que, quienes tenían una función específica, con elementos, conocimientos y personal idóneo, no se hayan dado cuenta de tamaños desaciertos que surgían en forma clara e inmediata, lo que hubiera evitado, a no dudarlo, los quebrantos que la Provincia ha sufrido.

Obviamente que estas consideraciones se hacen extensivas, con mayor gravedad, al personal técnico del Banco de la Provincia encargado justamente de verificar, programar y sugerir al Directorio las oportunidades y condiciones para la comercialización de títulos públicos, la elección de los agentes de bolsa, y el contralor no sólo de las rendiciones que pudieran presentar estos últimos, sino determinar si los mismos han actuado



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

satisfactoriamente para los intereses provinciales, circunstancia que surgía, lo reitero, de la simple lectura de los Boletines de la Bolsa de Comercio.

Por ello entiendo que deberá efectuarse en el seno del Banco de la Provincia, a través de su nuevo Directorio, una minuciosa y profunda investigación tendiente a determinar los motivos por los cuales se operó en la forma señalada, individualizando a los responsables y aplicando las sanciones que pudieren caberles, ello sin perjuicio de la responsabilidad que les pudiere corresponder desde el punto de vista penal, a la luz de la investigación que se lleva adelante en la causa N°1.016 antes referenciada.

IV. MEDIDAS A REQUERIR EN SEDE JUDICIAL.

Atendiendo a las consideraciones expuestas, y ante la clara e irrefutable prueba analizada, deberá efectuarse presentación ante el magistrado interviniente solicitándole se libren los siguientes oficios:

1) A la Comisión Nacional de Valores a fin de que indique:

a) quienes fueron los que intervinieron en las operaciones de compra, venta y/o arbitraje respecto de los títulos públicos de la Provincia, conforme al detalle que se consigna en el anexo "A" que se adjuntará al efecto (agentes de bolsa de ambas partes, adquirentes y enajenantes según el caso);

b) quienes fueron los que intervinieron en cada una de las operaciones enumeradas en el presente con los números 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 (agentes de bolsa de cada parte, adquirentes y enajenantes).

c) En que fecha se inscribió y autorizó a la firma Gustavo García y Cía. S.A. para operar como agente de bolsa ante el Merval, adjuntando copia de los actos dictados al efecto.

d) Se indique si la sociedad mencionada en el punto anterior ha constituido algún tipo de garantía o fianza para obtener la autorización. Caso afirmativo, especifique en que consiste la misma, adjuntando copia de los instrumentos que lo acrediten.

A los fines especificados en los puntos a) y b) precedentes, deberá hacerse saber al magistrado que en oportunidad en que se libre el oficio peticionado, este organismo presentará al Tribunal copia del escrito en que se materialicen las conclusiones del presente, de los anexos signados como "A", "B", "C" y los correspondientes a las operaciones (en un total de 45), para que sean adjuntados a dicho oficio para una mejor comprensión y más rápido trabajo por parte de la Comisión Nacional de Valores.

2) Al Mercado Abierto Electrónico, con domicilio en 25 de Mayo 565, 4º piso de la Capital Federal (TE 312-8060) a fin de que informe y acompañe lo siguiente:

a) listado de todas las operaciones realizadas el día 23/11/94 en ese Mercado con los títulos Pre II (léase Pred 1 o cód.2196), del que surja valor nominal, precio y hora de cada transacción, indicando asimismo quien le vendió a la Provincia dichos títulos por V/N 10.869.500, y agentes de bolsa intervinientes (oper. N°5);

b) listado de todas las operaciones realizadas el día 23/11/94 en ese Mercado con los títulos Pro I (léase BOCM 1 o cód. 1000/2209/ZPO1), del que surja valor nominal, precio y hora de cada transacción, indicando asimismo quien le compró a la Provincia dichos títulos por V/N 20.000.000, y agentes de bolsa intervinientes (oper. N°5);



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

c) listado de todas las operaciones realizadas el día 30/11/94 en ese Mercado con los títulos Pro I, del que surja valor nominal, precio y hora de cada transacción, indicando asimismo quien le compró a la Provincia dicho título por V/N 22.000.000, y agentes de bolsa intervinientes (oper.Nº6);

d) listado de todas las operaciones realizadas el día 30/11/94 en ese Mercado con los títulos Pre II, del que surja valor nominal, precio y hora de cada transacción, indicando asimismo quien le vendió a la Provincia dicho título por V/N 11.750.000, y agentes de bolsa intervinientes (oper.Nº6);

e) listado de todas las operaciones realizadas el día 1/12/94 en ese Mercado con los títulos Pro I, del que surja valor nominal, precio y hora de cada transacción, indicando asimismo quien le vendió a la Provincia dicho título por V/N 10.000.000 y agentes de bolsa intervinientes (oper.Nº7);

f) listado de todas las operaciones realizadas el día 15/12/94 en ese Mercado con los títulos Pro I, del que surja valor nominal, precio y hora de cada transacción, indicando asimismo quien le compró a la Provincia dicho título por V/N 5.000.000, y agentes de bolsa intervinientes (oper. Nº8);

g) listado de todas las operaciones realizadas el día 15/12/94 en ese Mercado con los títulos Pre II, del que surja valor nominal, precio y hora de cada transacción, indicando asimismo quien le vendió a la Provincia dicho título por V/N 2.440.400, y agentes de bolsa intervinientes (oper.Nº8);

h) listado de todas las operaciones realizadas el día 4/1/95 en ese Mercado con los títulos Pre II, del que surja valor nominal, precio

y hora de cada transacción, indicando asimismo quien le compró a la Provincia dicho título por V/N 1.000.000, y agentes de bolsa intervinientes (oper. N°9);

i) listado de todas las operaciones realizadas el día 24/2/95 en ese Mercado con los títulos Pre III, del que surja valor nominal, precio y hora de cada transacción, indicando quien le vendió a la Provincia ese tipo de título por V/N 5.012.493 y quienes fueron los agentes de bolsa intervinientes (oper. N°28);

j) indique quienes fueron los adquirentes y enajenantes de Pro I por V/N 10.284.000, y los agentes de bolsa intervinientes; respecto de las operaciones registradas los días 24 y 27 de febrero de 1995, a un precio de 0,25141 y 0,2850 respectivamente (oper. Nos. 29 y 30).

3) Al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego a fin de que informe:

a) En que ámbito (Bolsa de Comercio, MAE, u otro) se enajenaron los títulos Pro I de propiedad de la Provincia por V/N 500.000 el día 6/6/94 y por V/N 5.000.000 el día 7/6/94, debiendo indicar quien fue el agente de bolsa que intervino en esas operaciones, que comisiones o gastos se abonaron por tal motivo, adjuntando la documentación respaldatoria (oper. N°2);

b) en que ámbito (Bolsa de Comercio, MAE u otro) se adquirieron los títulos Pre II (Pred 1, cód.2196) de Propiedad de la Provincia por V/N 10.869.500 el día 23/11/94, debiendo indicar quien fue el agente de bolsa que intervino, que comisiones o gastos se abonaron por tal motivo, debiendo adjuntar la documentación respaldatoria (oper. N°5);



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

• Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

c) en que ámbito (Bolsa de Comercio, MAE u otro) se vendieron los títulos Pre II de propiedad de la Provincia por V/N 96.849 el día 5/1/95, debiendo indicar quien fue el agente de bolsa que intervino, que comisiones o gastos se abonaron por tal motivo, debiendo adjuntar la documentación respaldatoria (oper. N°12);

d) en que ámbito (Bolsa de Comercio, MAE u otro) se vendieron los títulos Pro I de propiedad de la Provincia por V/N 250.000 el día 13/1/95, debiendo indicar quien fue el agente de bolsa que intervino, que comisiones o gastos se abonaron por tal motivo, debiendo adjuntar la documentación respaldatoria (oper. N°14);

e) en que ámbito (Bolsa de Comercio, MAE u otro) se adquirieron los títulos Pro I para la Provincia por un V/N de 50.000 el día 19/1/95, adjuntando la documentación respaldatoria (oper. N°15);

f) en que ámbito (Bolsa de Comercio, MAE u otro) se enajenaron los títulos Pro I de propiedad de la Provincia por un V/N de 3.500.000 el día 14/2/95, debiendo indicar si se abonaron gastos o comisiones por tal motivo, adjuntando la documentación respaldatoria (oper. N°21);

g) deberá acompañar los comprobantes extendidos por el agente de bolsa que intervino en la enajenación, por parte de la Provincia, de títulos Pro I el día 24/2/95 por V/N 5.716.000 (desdoblado en tres operaciones por V/N de 3.000.000, 780.000 y 1.936.000), indicando concretamente cual fue el valor de realización en cada transacción (oper. N°28).

V. CONCLUSIONES.

A la luz de lo expresado y consideraciones formuladas precedentemente, y sin perjuicio de continuar adelante con las distintas investigaciones que se vienen llevando a cabo en

estas actuaciones, corresponde emitir el presente dictamen con el objeto de que se formalice la presentación al magistrado interviniente en la causa penal iniciada, donde este organismo se encuentra ya constituido como parte querellante, poniendo en su conocimiento las conclusiones a que se arribaran y solicitándole disponga y ordene las medidas indicadas en el capítulo IV.

Asimismo, deberá requerirse al Sr. Gobernador tome los recaudos del caso tendientes a que se formalice la investigación sugerida, conforme lo indicado en los últimos siete párrafos del capítulo III.

A tal fin, dictará seguidamente el acto administrativo que disponga en tal sentido, debiendo remitirse las actuaciones a la Secretaría de Asuntos Judiciales a fin de cumplimentar lo ordenado, la que tendrá carácter de reservada al igual que el presente, y hasta tanto el magistrado interviniente haya adoptado los recaudos del caso tendientes a llevar adelante su investigación, fecho lo cual, ambos instrumentos deberán ser puestos en conocimiento del Sr. Gobernador de la Provincia, del Tribunal de Cuentas de la Provincia y del denunciante de fs. 1/2, conjuntamente con los anexos "A" y "B".

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 50 /96.

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, **7 AGO 1996**

DR. VIRGILIO MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PROI BOCM 1. 1000. 2204. 2P01. BONON PREVUIS U#S 1º SOMB
 PRE II PRED 1 2196. BONON PREVUIS U#S 1º SOMB
 PRE III PREV 2 2226. " " 2º SOMB
 PRE IV PRED 2 2225. " " U#S 2º SOMB

A

ORD	C	V	FECHA	BONO	OPER	CANTIDAD	COTIZ	MONTO	A LIQUID	CONTRA	PART
1		X	27/5/94	PROI	210	1.000.000	87,000	670.000,00	27/5/94	GIANNONI	78
1		X	27/5/94	PROI	210	1.000.000	87,500	675.000,00	27/5/94	GIANNONI	78
2		X	07/8/94	PROI	19873	5.000.000	83,500	3.175.000,00	10/8/94	MEDEFIN	258
2		X	06/6/94	PROI	19678	500.000	63,500	317.500,00	09/6/94	MEDEFIN	258
3	X		07/11/94	PROI	FS.22	10.000.000	40,000	4.000.000,00	07/11/94	BTF	513
4	X		15/11/94	PROI	11	4.347.800	46,000	1.999.988,00	15/11/94	BTF	513
5	X		23/11/94	PROI	15	20.000.000	45,000	9.000.000,00	28/11/94	FINANSUR	570
5	X		23/11/94	PRE II	16	10.869.500	82,800	8.999.846,00	28/11/94	FINANSUR	570
6	X		30/11/94	PROI	18	22.000.000	45,000	9.900.000,00	5/12/94	FINANSUR	570
6	X		30/11/94	PRE II	19	11.750.700	84,250	9.899.864,75	5/12/94	FINANSUR	570
7	X		1/12/94	PROI	19	10.000.000	41,000	4.100.000,00	1/12/94	BTF	513
8	X		15/12/94	PROI	32	5.000.000	41,000	2.050.000,00	20/12/94	FINANSUR	570
8	X		15/12/94	PRE II	36	2.440.400	84,000	2.049.936,00	20/12/94	FINANSUR	570
9	X		04/1/95	PRE II	63	1.000.000	67,000	670.000,00	4/1/95	FINANSUR	570
10	X		04/1/95	PRE II	7	2.000.000	68,000	1.320.000,00	4/1/95	GARCIA	200
11	X		5/1/95	PRE II	9	3.200.000	69,880	2.236.160,00	5/1/95	GIANNONI	78
12	X		5/1/95	PRE II	8	96.849	70,000	67.794,30	5/1/95	GIANNONI	78
13	X		9/1/95	PRE II	12	2.000.000	64,800	1.298.000,00	9/1/95	GIANNONI	78
14	X		13/1/95	PROI	108	20.000	30,000	6.000,00	13/1/95	GARCIA	174
14	X		13/1/95	PROI	108	180.000	28,000	50.400,00	13/1/95	GARCIA	33
14	X		13/1/95	PROI	108	50.000	28,000	14.000,00	13/1/95	GARCIA	222
15	X		19/1/95	PROI	33	50.000	28,000	14.000,00	19/1/95	GARCIA	200
16	X		20/1/95	PROI	34	27.420	27,800	7.622,76	25/1/95	GARCIA	200
17	X		20/1/95	PRE II	35	3.000.000	65,700	1.971.000,00	25/1/95	GARCIA	200
18	X		23/1/95	PROI	41	172.580	27,800	47.977,24	26/1/95	GARCIA	200
19	X		23/1/95	PRE II	40	3.000.000	68,300	1.989.000,00	26/1/95	GARCIA	200
20	X		31/1/95	PRE II	59	1.500.000	83,900	958.600,00	3/2/95	GARCIA	200
20	X		31/1/95	PRE II	59	800.000	83,900	511.200,00	3/2/95	GARCIA	200
21	X		14/2/95	PROI	142	3.500.000	28,500	997.500,00	17/2/95	GIANNONI	78
22	X		14/2/95	PRE IV	127	1.300.000	49,300	640.900,00	17/2/95	GARCIA	200
23	X		16/2/95	PRE II	146	700.000	54,000	378.000,00	18/2/95	GARCIA	200
23	X		16/2/95	PRE II	146	1.000.000	54,000	540.000,00	18/2/95	GARCIA	200
23	X		16/2/95	PRE II	148	1.500.000	54,500	817.500,00	18/2/95	GARCIA	200
23	X		16/2/95	PRE IV	147	1.000.000	44,000	440.000,00	18/2/95	GARCIA	200
23	X		16/2/95	PRE IV	147	1.500.000	44,500	667.500,00	18/2/95	GARCIA	200
23	X		16/2/95	PRE IV	148	1.000.000	44,000	440.000,00	21/2/95	GARCIA	200
23	X		16/2/95	PRE IV	148	300.000	44,000	132.000,00	21/2/95	GARCIA	200
23	X		16/2/95	PRE IV	148	123.000	44,500	54.735,00	21/2/95	GARCIA	200
24	X		17/2/95	PRE IV	153	1.300.000	47,000	611.000,00	22/2/95	GARCIA	200
24	X		17/2/95	PRE IV	153	600.000	47,000	282.000,00	22/2/95	GARCIA	200
24	X		17/2/95	PRE IV	153	370.000	47,500	175.750,00	22/2/95	GARCIA	200
24	X		17/2/95	PRE IV	154	2.000.000	47,500	950.000,00	17/2/95	GARCIA	200
24	X		17/2/95	PRE II	155	2.000.000	57,800	1.158.000,00	17/2/95	GARCIA	200
24	X		17/2/95	PRE II	155	1.000.000	57,500	575.000,00	17/2/95	GARCIA	200
24	X		17/2/95	PRE II	155	500.000	57,500	287.500,00	17/2/95	GARCIA	200
25	X		17/2/95	PROI	156	4.500.000	27,900	1.255.500,00	22/2/95	GARCIA	200
25	X		17/2/95	PROI	156	2.000.000	27,900	558.000,00	22/2/95	GARCIA	200
25	X		17/2/95	PROI	156	1.500.000	27,900	418.500,00	22/2/95	GARCIA	200
25	X		17/2/95	PRE III	157	2.000.000	31,000	620.000,00	22/2/95	GARCIA	200
25	X		17/2/95	PRE III	157	4.000.000	31,000	1.240.000,00	22/2/95	GARCIA	200
25	X		17/2/95	PRE III	157	1.500.000	31,000	465.000,00	22/2/95	GARCIA	200
26	X		21/2/95	PRE IV	179	250.000	49,750	124.375,00	21/2/95	GARCIA	200
26	X		21/2/95	PRE II	180	200.000	58,600	117.200,00	21/2/95	GARCIA	200
26	X		21/2/95	PRE II	180	1.200.000	58,600	703.200,00	21/2/95	GARCIA	200
26	X		21/2/95	PRE II	180	2.000.000	58,800	1.176.000,00	21/2/95	GARCIA	200
27	X		21/2/95	PRE IV	178	1.500.000	49,750	746.250,00	24/2/95	GARCIA	200
27	X		21/2/95	PRE IV	178	2.300.000	49,900	1.147.700,00	24/2/95	GARCIA	200

A

ORD	C	V	FECHA	BONO	OPER	CANTIDAD	COTIZ	MONTO	A LIQUID	CONTRA	PART
28		X	24/2/95	PROI	94	3.000.000	28.500	855.000,00	24/2/95	GARCIA	200
28		X	24/2/95	PROI	94	780.000	28.500	222.300,00	24/2/95	GARCIA	200
28		X	24/2/95	PROI	94	1.938.000	28.500	552.360,00	24/2/95	GARCIA	200
28	X		24/2/95	PRE III	95	5.012.493	32.500	1.629.060,23	24/2/95		513
29		X	28/2/95	PROI	235	10.284.000	28.600	2.941.224,00	28/2/95	GARCIA	200
29	X		28/2/95	PRE III	242	9.500.000	31.000	2.945.000,00	03/3/95	GARCIA	200
30	X		28/2/95	PROI	237	10.284.000	28.500	2.930.940,00	28/2/95	GARCIA	200
31		X	2/3/95	PRE III	243	2.000.000	28.100	562.000,00	2/3/95	GARCIA	200
31	X		2/3/95	PRE IV	244	1.300.000	41.300	538.900,00	2/3/95	GARCIA	200
32		X	8/3/95	PRE III	288	1.000.000	24.000	240.000,00	8/3/95	GARCIA	200
32		X	8/3/95	PRE III	288	2.000.000	24.000	480.000,00	8/3/95	GARCIA	200
32		X	8/3/95	PRE III	288	958.299	24.000	229.511,78	8/3/95	GARCIA	200
32	X		8/3/95	PRE IV	291	271.559	41.500	112.898,99	9/3/95	GARCIA	200
32	X		8/3/95	PRE IV	291	2.000.000	42.250	845.000,00	9/3/95	GARCIA	200
33		X	7/3/95	PRE III	289	1.200.000	23.000	276.000,00	7/3/95	GARCIA	200
33	X		7/3/95	PRE IV	293	894.340	39.750	276.000,15	10/3/95	GARCIA	200
34		X	8/3/95	PRE III	295	3.729.271	22.500	839.085,98	8/3/95	GIANNONI	189
34	X		8/3/95	PRE IV	294	2.218.000	39.500	878.110,00	13/03/95	GIANNONI	23
35		X	10/3/95	PRE III	322	5.000.000	25.000	1.250.000,00	10/3/95	GARCIA	200
35	X		10/3/95	PRE IV	324	2.941.177	42.500	1.250.000,23	15/3/95	GARCIA	200
36		X	13/3/95	PRE III	359	4.400.000	28.500	1.188.000,00	13/3/95	GARCIA	200
36	X		13/3/95	PRE IV	381	2.800.000	45.500	1.183.000,00	18/3/95	GARCIA	200
37		X	20/3/95	PRE III	430	1.700.000	28.000	478.000,00	20/3/95	GARCIA	200
37	X		20/3/95	PRE IV	429	1.000.000	47.600	478.000,00	23/3/95	GARCIA	200
38	X		23/3/95	PRE III	434	800.000	58.200	465.600,00	28/3/95	GIANNONI	97
38		X	23/3/95	PRE IV	435	1.000.000	48.500	485.000,00	23/3/95	GIANNONI	97
39		X	28/4/95	PRE III	700	10.923.748	68.000	7.428.148,64	28/4/95	GARCIA	200
40		X	2/5/95	PRE IV	722	3.740.000	68.250	2.477.750,00	2/5/95	GARCIA	200
41		X	3/5/95	PRE IV	741	6.831.000	52.500	3.588.275,00	3/5/95	GARCIA	200
42		X	10/5/95	PRE IV	764	3.980.000	54.550	2.180.180,00	10/5/95	GARCIA	200
43		X	12/5/95	PRE IV	766	3.980.000	57.000	2.257.200,00	12/5/95	GARCIA	200
44		X	15/5/95	PRE IV	767	2.750.000	60.000	1.650.000,00	15/5/95	GARCIA	200
45		X	16/5/95	PRE IV	769	7.811.988	59.400	4.640.319,68	16/5/95	GARCIA	200

FECHA	BONO	OPER	INGRESOS	EGRESOS	SALDO VN		COMPRA		VENTA		A LIQUID	CONTRAPARTE	
					102.000.000	COTIZ	MONTO \$	MONTO \$	SALDO \$				
27/5/94	PROI	210		1.000.000	101.000.000	67,000			670.000,00	670.000,00	27/5/94	GIANNONI	76
27/5/94	PROI	210		1.000.000	100.000.000	67,500			675.000,00	1.345.000,00	27/5/94	GIANNONI	76
07/6/94	PROI	19873		5.000.000	95.000.000	63,500			3.175.000,00	4.520.000,00	10/6/94	MEDEFIN	218
06/6/94	PROI	19678		500.000	94.500.000	63,500			317.500,00	4.837.500,00	09/6/94	MEDEFIN	218
07/11/94	PROI	FS.22	10.000.000		104.500.000	40,000	4.000.000,00			837.500,00	07/11/94	BTF	513
15/11/94	PROI	11	4.347.800		108.847.800	46,000	1.999.988,00			-1.162.488,00	15/11/94	BTF	513
23/11/94	PROI	15		20.000.000	88.847.800	45,000			9.000.000,00	7.837.512,00	28/11/94	FINANSUR	570
30/11/94	PROI	18		22.000.000	66.847.800	45,000			9.900.000,00	17.737.512,00	5/12/94	FINANSUR	570
1/12/94	PROI	19	10.000.000		76.847.800	41,000	4.100.000,00			13.637.512,00	1/12/94		513
15/12/94	PROI	32		5.000.000	71.847.800	41,000			2.050.000,00	11.587.512,00	20/12/94	FINANSUR	570
13/1/95	PROI	108		20.000	71.827.800	30,000			6.000,00	11.581.512,00	13/1/95	GARCIA	174
13/1/95	PROI	108		180.000	71.647.800	28,000			50.400,00	11.531.112,00	13/1/95	GARCIA	33
13/1/95	PROI	108		50.000	71.597.800	28,000			14.000,00	11.517.112,00	13/1/95	GARCIA	222
19/1/95	PROI	33	50.000		71.647.800	28,000	14.000,00			11.531.112,00	19/1/95	GARCIA	200
20/1/95	PROI	34	27.420		71.675.220	27,800	7.622,76			11.538.734,76	25/1/95	GARCIA	200
23/1/95	PROI	41	172.580		71.847.800	27,800	47.977,24			11.586.712,00	28/1/95	GARCIA	200
14/2/95	PROI	142		3.500.000	68.347.800	28,500			997.500,00	10.589.212,00	17/2/95	GIANNONI	76
17/2/95	PROI	156		4.500.000	63.847.800	27,900			1.255.500,00	9.333.712,00	22/2/95	GARCIA	200
17/2/95	PROI	156		2.000.000	61.847.800	27,900			558.000,00	8.775.712,00	22/2/95	GARCIA	200
17/2/95	PROI	156		1.500.000	60.347.800	27,900			418.500,00	8.357.212,00	22/2/95	GARCIA	200
24/2/95	PROI	94		5.716.000	54.631.800	28,500			1.629.060,00	6.728.152,00	24/2/95	GARCIA	200
28/2/95	PROI	235		10.284.000	44.347.800	28,600			2.941.224,00	3.786.928,00	28/2/95	GARCIA	200
28/2/95	PROI	237	10.284.000		54.631.800	28,500	2.930.940,00			855.988,00	28/2/95	GARCIA	200
			34.881.800	82.250.000			13.100.528,00	33.657.684,00					

FISCALIA DE ESTADO

• Oficina del Tesorero General
 República Dominicana



(B)

PRE #				CANTIDAD				COMPRA	VENTA					
ORDE	C	V	FECHA	OPER	INGRESOS	EGRESOS	SALDO V/N	COTIZ	MONTO \$	MONTO \$	SALDO \$	A LIQUID	AGENTE	CIPA
5	X		23/11/94	16	10.869.500			82,800	8.999.946,00		-8.999.946,00	28/11/94	FINANSUR	570
6	X		30/11/94	19	11.750.700		22.620.200	84,250	9.899.964,75		-18.899.910,75	5/12/94	FINANSUR	570
8	X		15/12/94	36	2.440.400		25.060.600	84,000	2.049.936,00		-20.949.846,75	20/12/94	FINANSUR	570
9		X	04/1/95	63		1.000.000	24.060.600	67,000		670.000,00	-20.279.846,75	4/1/95	FINANSUR	570
10		X	04/1/95	7		2.000.000	22.060.600	66,000		1.320.000,00	-18.959.846,75	4/1/95	GARCIA	200
11		X	5/1/95	9		3.200.000	18.860.600	69,880		2.236.160,00	-16.723.686,75	5/1/95	GIANNONI	76
12		X	5/1/95	8		96.849	18.763.751	70,000		67.794,30	-16.655.892,45	5/1/95	GIANNONI	76
13		X	9/1/95	12		2.000.000	16.763.751	64,800		1.296.000,00	-15.359.892,45	9/1/95	GIANNONI	76
17	X		20/1/95	35	3.000.000		19.763.751	65,700	1.971.000,00		-17.330.892,45	25/1/95	GARCIA	200
19	X		23/1/93	40	3.000.000		22.763.751	66,300	1.989.000,00		-19.319.892,45	26/1/95	GARCIA	200
20	X		31/1/95	59	2.300.000		25.063.751	63,900	1.469.700,00		-20.789.592,45	3/2/95	GARCIA	200
22		X	17/2/95	128		1.100.000	23.963.751	61,400		675.400,00	-20.114.192,45	17/2/95	GARCIA	200
23		X	16/2/95	146		9.700.000	22.263.751	54,000		918.000,00	-19.196.192,45	16/2/95	GARCIA	200
23		X	16/2/95	146		1.500.000	20.763.751	54,500		817.500,00	-18.378.692,45	16/2/95	GARCIA	200
24		X	17/2/95	155		2.000.000	18.763.751	57,800		1.156.000,00	-17.222.692,45	17/2/95	GARCIA	200
24		X	17/2/95	155		1.000.000	17.763.751	57,500		575.000,00	-16.647.692,45	17/2/95	GARCIA	200
26		X	21/2/95	180		500.000	17.263.751	57,500		287.500,00	-16.360.192,45	17/2/95	GARCIA	200
26		X	21/2/95	180		200.000	17.063.751	58,600		117.200,00	-16.242.992,45	21/2/95	GARCIA	200
26		X	21/2/95	180		1.200.000	15.863.751	58,600		703.200,00	-15.539.792,45	21/2/95	GARCIA	200
26		X	21/2/95	180		2.000.000	13.863.751	58,800		1.176.000,00	-14.363.792,45	21/2/95	GARCIA	200
38	X		23/3/95	434	800.000		14.663.751	58,200	465.600,00		-14.829.392,45	28/3/95	GIANNONI	97
39		X	28/4/95	700		10.923.748	3.740.003	68,000		7.428.148,64	-7.401.243,81	28/4/95	GARCIA	200
40		X	2/5/95	722		3.740.000	3	66,250		2.477.750,00	-4.923.493,81	2/5/95	GARCIA	200
					34.160.600	34.160.597				26.845.146,75	21.921.652,94			

FISCALIA DE ESTADO

• Oficina del Subcomisario General
República Argentina

Presidencia de Buenos Aires, Argentina



5

PREV 2 (2226) BOCON PREVISIONAL # 2ª SERIE



Provincia de Buenos Aires, afiliada
 a Cajas del sistema Pre-
 visional de la República Argentina
 FISCALIA DE ESTADO

PRE III				CANTIDAD				COMPRA		VENTA				
ORD	C	V	FECHA	OPER	INGRESOS	EGRESOS	SALDO VN	COTIZ	MONTO \$	MONTO \$	SALDO \$	A LIQUID	AGENTE	C/PARTE
25	X		17/2/95	157	2.000.000			31,000	620.000,00		-620.000,00	22/2/95	GARCIA	200
25	X		17/2/95	157	4.000.000		6.000.000	31,000	1.240.000,00		-1.860.000,00	22/2/95	GARCIA	200
25	X		17/2/95	157	1.500.000		7.500.000	31,000	465.000,00		-2.325.000,00	22/2/95	GARCIA	200
28	X		24/2/95	95	5.012.493		12.512.493	32,500	1.629.060,23		-3.954.060,23	24/2/95	BTF	513
29	X		28/2/95	242	9.500.000		22.012.493	31,000	2.945.000,00		-6.899.060,23	03/3/95	GARCIA	200
31	X		2/3/95	243		2.000.000	20.012.493	26,100		522.000,00	-6.377.060,23	2/3/95	GARCIA	200
32	X		6/3/95	286		1.000.000	19.012.493	24,000		240.000,00	-6.137.060,23	6/3/95	GARCIA	200
32	X		6/3/95	286		2.000.000	17.012.493	24,000		480.000,00	-5.657.060,23	6/3/95	GARCIA	200
32	X		6/3/95	286		956.299	16.056.194	24,000		229.511,76	-5.427.548,47	6/3/95	GARCIA	200
33	X		7/3/95	289		1.200.000	14.856.194	23,000		276.000,00	-5.151.548,47	7/3/95	GARCIA	200
34	X		8/3/95	295		3.728.271	9.457.210	22,500		839.085,98	-4.312.462,49	8/3/95	GIANNON	169
35	X		10/3/95	322		5.000.000	4.472.210	25,000		1.250.000,00	-3.062.462,49	10/3/95	GARCIA	200
36	X		13/3/95	359		4.400.000	57.210	26,500		1.166.000,00	-1.896.462,49	13/3/95	GARCIA	200
37	X		20/3/95	430		1.700.000		28,000		476.000,00	-1.420.462,49	20/3/95	GARCIA	200
					22.012.493	21.985.570	26.923		6.899.060,23	5.478.597,74				

(B)

